SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion del Cuerpo administrativo.

Concedido un crédito especial en el art. 5.° del capítulo 3.°, seccion 5.ª de la ley de presupuestos del presente año para que tengan entrada desde luego en el Cuerpo administrativo de la Armada é ingresen en la Academia establecida por el reglamento vigente los 20 opcionistas examinados y aprobados, para quienes por Real órden de 1.° de Enero de 1861 se reservó la mitad de las vacantes que ocurriesen, aun cuando al tiempo del exámen no tuvieren cumplida la edad, ó que en la actualidad pasen de la que está prefijada; y considerando S. M. que de los 23 que restan con aquel derecho por haber obtenido la opcion en consecuencia de las reglas prescritas en el reglamento de 17 de Marzo de 1858, segun declaró la citada Real órden de 1.° de Enero de 1861, se hallan 22 examinados y aprobados, de los que ha correspondido obtener aquella plaza á cuatro por la mitad de las vacantes ocurridas hasta su último reemplazo del Cuerpo, conservando las de la otra mitad para adjudicarlas á la oposicion pública en esta corte, se ha servido resolver, de conformidad con lo opinado en el particular por la Junta consultiva de la Armada y por V. S., que se consideren excedentes al número de reglamento de dicha clase los 18 que han de ingresar en consecuencia de lo establecido por la indicada ley hasta que nuevas vacantes disminuyan ó extingan el exceso; confiriendo la referida plaza de meritorio á los 22 que comprende la unida relacion.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1862.

ZAVÁLA.

Sr. Director del Cuerpo administrativo.

RELACION QUE SE CITA.

Asignacion del departamento de Cádiz.

D. Pedro Biondi y Dominguez.
D. Luis Yusty y Ripoll.
D. José Arnao y Ruiz.
D. Adrian Muñoz y Fernandez.
D. Guillermo Sityar y Cañas-Trujillo.

Asignacion del departamento de Cartagena.

D. José de Paz y Pariente.

Asignacion del departamento de Cádiz.

D. Leovigildo Martinez y Martin.
D. Eugenio de la Cuadra y Cabello.
D. Juan Enriquez y García.
D. Manuel Martin y Muñoz.
D. Francisco de Paula Gomez y Súnico.
D. Guillermo Cabo y Paspati.
D. José Yusty y Ripoll.

Asignacion del departamento de Ferrol.

D. Federico Ponte y Pardo de Lamas.

Asignacion del departamento de Cádiz.

D. Alfredo Casaus y Lezeta.
D. Virgilio Garrido y García.
D. Francisco Riaño y Torres.
D. Eusebio Rodriguez y Cabello.
D. José Moreno y Alburquerque.
D. Antonio Paglery y Soler.
D. Luis Berdellans y Bernal.

Asignacion del departamento de Cartagena.

D. Luis Rodriguez y Haro.
Madrid 28 de Mayo de 1862.=Hay una rúbrica.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Mayo 27. Concediendo dos meses de próroga á la licencia que se halla disfrutando en Cádiz el Capitan de fragata D. Florencio Montojo y Trillo.

Id. id. Idem á la que disfruta en esta corte el Teniente de navío D. Sirio Fernandez y García.

Id. id. Idem id. á la que disfruta en la Puebla de Cazalla el Alférez de navío D. Fernando Benjumea y Gilbaja.

Id. id. Disponiendo embarque de dotacion en el navío *Rey D. Francisco de Asís* el Guardia marina de primera clase habilitado de Oficial D. Salvador Poggio y Bermudez.

Id. id. Desestimando instancia del segundo practicante del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Félix Delgado y Muñoz en solicitud del ascenso inmediato.

Id. id. Concediendo á su solicitud el retiro del servicio, con el haber anual de 13.608 rs., al Capitan de navío Don Fernando Fernandez Diaz.

Id. id. Aprobando el nombramiento hecho por el Capitan general de Marina del departamento de Cartagena para Facultativo del primer batallon de infantería de Marina á favor del Doctor en Medicina y Cirugía D. Francisco Lopez y Aicardo.

Id. 28. Confirmando en el señalamiento del haber de 6 pesos mensuales que por retiro á inválidos conceptúa acreedor la Junta económica del apostadero de Filipinas á Lázaro Rivera, herrero que fué del arsenal de Cavite, en atencion á su edad y achaques.

Id. id. Concediendo á Pelegrin Ramis y Casani, marinero preferente que fué de la fragata *Córtes*, el haber de inválidos de 800 rs. anuales como mutilizado en faena del servicio.

Id. id. Nombrando Asesor del distrito marítimo de Tarifa al Licenciado en Jurisprudencia D. Domingo Vazquez y Romero.

Id. id. Aprobando la habilitacion de las escampavías *Cedida, Céfiro, San Mateo* y *San Ramon*.

Id. 29. Aprobando la habilitacion del pailebot *Corzo*.

Id. id. Idem la composicion de la cañonera núm. 10.

Id. id. Idem la habilitacion del falucho *Tiburon*.

Id. 30. Idem id. del vapor *San Antonio*.

Id. id. Otorgando al confinado D. José Herrera Figueras el indulto del resto que le queda por cumplir de su campaña.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *Virgen del Pilar*, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la noche del 23 de Mayo sobre la playa de la Melosa dos bultos de tabaco y uno de géneros; y la escampavía *Cierva*, del mismo apostadero, apresó en la madrugada del 25 en los arrecifes de Punta Mala un bote con cuatro bultos de tabaco.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.

23 Mayo 1862. Al Director general. — Concediendo próroga al Subteniente D. Antonio Carrillo y Galiano.

Al mismo.—Id. Real licencia al Teniente Coronel Don Francisco Rubio y Velazquez.

Al mismo.—Id. id. al primer Comandante D. Ramon Sanchez Heredia.

Al mismo.—Id. id. al segundo id. D. Ramon Gallego y Clarazo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel de Torres y Cabrera.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Dionisio Santías y Comas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Soroa y Zuloaga.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Cristóbal Alegre y García.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Fernandez Goy y Tello.

Al mismo.—Id. permiso para presentarse á exámen en Ingenieros al Teniente D. Narciso Urdanibia.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Pujol y del Villar.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Luis Estada y Sureda.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Federico Mayans y Arguis.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Sampol y Roselló.

Al mismo.—Nombrando segundo Comandante para la seccion del Hierro, en las islas Canarias, á D. Casto Fernandez y Aramburo.

Al mismo.—Id. Teniente de infantería al Subteniente D. Manuel Blanco y Quiroga.

Al mismo.—Id. Ayudante del primer batallon del regimiento de Soria al Teniente D. Vicente Lopez Trompeta.

Al mismo.—Resolviendo pase destinado á la sétima compañía del provincial de Astorga el Capitan D. Rafaél de Castro y Cona.

Al mismo.—Id. que pase al segundo batallon de Murcia el primer Comandante D. Felipe Moltó y Diaz Berrio, y confiriendo el empleo de primer Comandante al segundo D. Cristóbal Morales y Lopez.

Al mismo.—Id. pase á la tercera compañía del primer batallon del regimiento de Aragon el Teniente D. José Ulrich y Yañez.

Al mismo.—Rehabilitando en su empleo al Subteniente D. Manuel de Grau é Iglesias.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo ser colocado en la primera vacante que ocurra de Subteniente en el batallon de obreros al Celador de tercera clase Don Higinio Gomez Torrejon.

Al Capitan general de Cataluña.—Id permiso para edificar á D. José Cunsenja.

Al mismo.—Id. á Doña Angela Cabestany.

Al Ingeniero general.—Autorizando la continuacion en el primer regimiento de Ingenieros del Subteniente D. Dionisio Medina.

Al mismo.—Destinando al distrito de Granada al Capitan D. Vicente Beleña y Yangües, y al segundo regimiento de Ingenieros al de igual clase D. Eduardo Atariategui.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Destinando al tercer regimiento á pié al Subteniente D. Manuel Romero.

Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. Francisco Casabanca y Figueroa.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Salvador Valentin y Medina.

Al mismo.—Id. licencia para casarse al Teniente Coronel graduado D. Francisco Pastor y Belda.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pension á Félix Gomez é Hidalgo.

Al mismo.—Id. id. á Antonio Gilabert y Huertas.

Al mismo.—Id. id. á Juan Naya y Aguiar.

Al mismo.—Id. id. á Manuel Camba y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. á José Gil y Bayarri.

Al mismo.—Id. id. á Andrés Bello y Novas.

Al mismo.—Id. id. á Francisco Gomez Marin.

Al mismo.—Id. id. á Manuel Lindo y Dominguez.

Al mismo.—Id. id. á Julian Constanzo y Flores.

Al mismo.—Id id. á María Josefa Diez y Rui-Fernandez.

Al mismo.—Id. id. á Pedro Conde y Barcial.

Al mismo.—Id. id. á José Llasera y Buera.

Al mismo.—Id. id. á José Oncinos Laplana.

Al Capitan general de Navarra.—Id. á la Duquesa de Castroterreño cuatro meses de Real licencia para pasar á Francia.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. licencia para casarse al Capitan D. Fernando Mameda.

Ingenieros.

24 id. Al Capitan general de Filipinas.—Que se tenga presente para su ascenso á Comandante al Capitan Don Carmelo Gonzalez.

Al de Cataluña.—Concediendo permiso para edificar á D. Pablo Pellicer.

Al mismo.—Id. id. á D. José Folch.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.— Disponiendo la traslacion á la Comandancia de Málaga de D. José Hidalgo Yerbes, Subteniente de la de Cádiz.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Aprobando sea alta en la clase de reemplazo el Oficial segundo D. Prisciliano Vera y Manrique.

Al mismo.—Concediendo abono de tiempo al Oficial segundo D. Manuel Fernandez.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo licencia para la Península al Capitan de Milicias D. Tello Mantilla.

Al mismo.—Nombrando Comandante militar de la isla de Pinos al segundo Comandante D. José Mateo y García.

Al mismo —Concediendo licencia al Capitan de Milicias D. Jacobo Ramirez y Villar.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al primer Comandante D. Francisco Mallent y Más.

Al mismo.—Id. id. al segundo D. Baldomero Falcon y Moroso.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Andrés Cánovas y Lopez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Gispert y Ardanuy.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Datos y Granados.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Salistregui y Aranguren.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Muriedas y Colsa.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Angel Vallejo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pablo Torrente Sarrion.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Carrasco.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Matías Muñoz y Morales.

Al mismo.—Id. id. al músico mayor D. Francisco Larrañaga.

Al mismo.—Id. id. al sargento primero Ramon Guembe y Perez.

Al mismo.—Id. id. al soldado Felipe Nicolau Bonet.

Al mismo.—Id. id. al id. Sebastian Bosque Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al id. Baltasar Hermosa García.

Al mismo.—Id. id. al id. José Rueda y Rueda.

Al mismo.—Id. id. al id. José Aparicio Gutierrez.

Al mismo.—Id. id. al id. Antonio Fernandez Larriba.

Al mismo.—Id. id. al id. Cayetano Morell y Rodas.

Al mismo.—Id. id. al id. Antonio Lopez Rodriguez.

Al de Caballería.—Id. id. al Teniente Coronel D. Raimundo Grande y Fuero.

Al mismo.—Id. id. al soldado Juan Bernal é Izquierdo.

Al de Estados Mayores.—Id. id. al Teniente D. Jáime Torres y Regi.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. al carabinero Francisco Pozo Avila.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Raimundo Ruiz y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al carabinero Juan Azcáriz Ferreira.

Al Capitan general de Cataluña.—Id. id. al Subteniente D. Manuel Codina y Jove.

Al de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Coronel D. Mariano Salas y Azara.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Cortey y Torrelló.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel graduado Don José María Paniagua.

Al de Castilla la Vieja.—Id. id. al Teniente Coronel Don Matías Rodriguez Chamartin.

Al de Búrgos.—Id. id. al Capitan D. Cláudio Alvarez y Llanos.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Manuel García Areces.

Al de Navarra.—Id. retiro al Capitan D. José Atarés y Moreno.

Al de Granada.—Id. id. al Teniente Coronel D. Francisco de Paula Muñoz y Crabioto.

Al de Andalucía.—Id. licencia al primer Comandante retirado D. Miguel Desmaissieres Fernandez de Santillán.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Mariano Desmaissieres Fernandez de Santillán.

Al de Castilla la Nueva.—Id. id. al Teniente Coronel D. Juan Gonzalez y Arcayna.

Al mismo.—Id. id. al primer Comandante D. Ramon de la Encina y Falcó.

Al de las provincias Vascongadas.—Id. id. al Teniente Coronel D. Luis de Arriola y Esquivel.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Vicenta Vila y Novio.

Al mismo.—Id. id. á José Zuzarca Angulo.

Al mismo.—Id. id. á D. Antonio Cerdán y Bartolomé.

Al mismo.—Id. id. á Salvadora Martin y Raton.

Al Capitan general de Galicia.—Declarando que Doña Eustaquia Estrada y Nandin carece de derecho á la pension que solicita.

Al de Valencia.—Id. id. Doña Rosa Benedito y Edo.

Al mismo.—Id. id. Doña Josefa Sabater y Lledó.

Al de Canarias.—Id. id. Doña Magdalena Pestana y Llarena.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. id. María Villar.

Al mismo.—Id. id. Matías Lacumba y Español.

Al mismo.—Id. id. Doña Manuela Garcés y Marcilla y Cerdán.

Al mismo.—Declarando opcion á los beneficios del Monte-pio militar á la esposa de D. José Urreta y Lanz.

Al mismo.—Id. que el Capitan D. Leonardo Sena y Trias carece de derecho á la opcion del Monte-pio militar que solicita para su esposa.

Sanidad militar.

26 id. Al Director general —Aprobando que el primer Médico D. José Soriano practique los reconocimientos facultativos en la caja de quintos de Córdoba.

Al mismo.—Nombrando al Licenciado en Farmacia Don José Pontes y Rosales Auxiliar del hospital militar de esta corte.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al primer Ayudante médico D. José Cortina y Rodriguez.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del segundo batallon del regimiento infantería de Cuba al Presbítero D. Eusebio Vicente y Sanchez.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capellan Don Ramon Lasala y Benedid.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Hermenegildo Valencia.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Joaquin García Reguera.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Francisco Vazquez Blanco.

Al mismo.—Id. id. á Hermógenes Ramos y Silanes.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opcion al Monte-pio militar á la esposa del Capitan D. José Fernandez y Montero.

Infantería.

27 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al primer Comandante D. Eduardo Gutierrez de Caviedes.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Montorio y Roa.

Al mismo.—Id. id. al segundo id. D. Diego de Aragüete y Copete.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Pujol de Rosera.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Francisco Orlando.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Olazibal y Arteaga.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Serrano y Cerro.

Al mismo.—Id. relief con abono de diferencia de sueldo de provinciales á activo al Teniente D. Juan Ponce de Leon.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Nombrando Ayudante Secretario del Gobierno militar de la provincia de Ciudad-Real al segundo Comandante D. Ramon Espadero y Lopez.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia al Celador de primera clase de Obras públicas Don José Belda y Piñero.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Resolviendo que no puede darse entrada en el cuerpo de Veterinaria militar á D. Ricardo Llorente.

Al mismo.—Id. que el Teniente del Rey D. Antonio Cabañas pase del primer escuadron al segundo.

Al mismo.—Concediendo mayor antigüedad en el grado de Capitan al Teniente D. Juan Casconar.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso á Tenientes de los Alféreces D. Manuel Avenza y D. Enrique Iturriaga.

Al mismo.—Id. que el Teniente D. Lorenzo Salvador pase al regimiento de Lusitania.

Al mismo.—Id. que el Capitan D. Santiago Parrilla sea colocado de supernumerario en el regimiento de Alcántara.

Al mismo.—Id. que el Teniente D. Nicanor Picó pase al de Talavera.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Agustin Grassot.

Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Eduardo Carondelet.

Al mismo.—Autorizando para venir á esta corte en comision del servicio á D. Manuel Rivero y Blanco.

Al de la Guardia civil.—Nombrando Auxiliar de la Secretaría de la Direccion de la Guardia civil al Capitan D. José Morillo.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Sargento mayor de Melilla D. Ramon Sanchez Carballo.

Al mismo.—Negando el pase al batallon de obreros de Ingenieros al segundo Ayudante D. Lázaro García del Real.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando que el Teniente Coronel D. Luis Fernandez Golfin permanezca en Cuba.

Al mismo —Concediendo el pase á la Península al segundo Ayudante D. José Martinez Guiteria.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando el nombramiento de Comandante militar de San Cristóbal en favor del Comandante D. José Andriani.

Al mismo.—Concediendo cruz sencilla de María Isabel Luisa á los guardias civiles Manuel Borrajo y José Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. á Isidro Ezquerra y Manzanares.

Al de Puerto-Rico.—Aprobando la permuta de destinos de los Tenientes Coroneles D. Antonio Rosell y Don Pedro Gonzalez Surga.

Al mismo.—Negando pase al ejército permanente al Alférez de Milicias disciplinadas D. Emilio Castaños.

Al mismo.—Aprobando el destino de los Ayudantes de Campo D. José Lopez Borreguero y D. Francisco Ortigosa.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el nombramiento de Gobernador militar y político de Samar en favor del Capitan D. Mariano Plá y Ortega.

Al de Castilla la Nueva.—Nombrando Subteniente de infantería del ejército de Filipinas á D. Alfredo Montoro y Galvez.

Al Director general de Infantería.—Id. id. de id. á Don Ramon Uzurrun y Velasco.

Retirados.

Id. id. Al Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos.—Concediendo retiro al Cabo D. Antonio Prados y Estranche.

Al Comandate general del cuerpo y cuartel de Inválidos.—Id. ingreso en el cuartel al Capitan D. Demetrio Gonzalez Sela.

Al Capitan general de Valencia.—Id. traslacion de retiro al Comandante retirado D. Andrés de la Torre y Villanueva.

Monte-pio.

Id. id Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á José Arroyo y Sanchez.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.—Id. id. á Doña Josefa Escalada y Aguirre.

Al Capitan general de Aragon.—Negando á Doña María de los Dolores Velasco y Hernandez el abono de racion y media diaria de la Armada que solicita.

Al de Granada.—Concediendo á Doña María del Cármen Urenda y Lopez un año de licencia para Motril y Málaga.

Infantería.

28 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Leopoldo Ruiz y Dalmaso.

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. José Olivares y Ortega.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Perez Palma.

Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento de Cantabria al Teniente Coronel D. Simon Beguiristain y Elberdin.

Al de la Guardia civil.—Resolviendo que el segundo Comandante D. Diego Casaleis y Ramos ocupe la vacante de Auxiliar en la plantilla de la Direccion general.

Administracion militar.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Aprobando el nombramiento del Coronel de caballería D. Antonio Camps y Almagro para Presidente de la Comision de liquidacion de ajustes y atrasos.

Al Director general de Administracion militar.—Concediendo Real licencia al Comisario de Guerra D. Estéban Casenabe y Jimenez.

Al mismo.—Permitiendo permutar de destinos á los Comisarios de Guerra D. Santiago Mayol y Cantarell y Don Nicolás Fuentes y Fuentes.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Lorenzo Sitchea y Sanchez.

Al mismo.—Id. premio de constancia de 120 rs. mensuales al sargento segundo Modesto Valverde Muñoz.

Al mismo.—Id. id. al carabinero Manuel Maroto y Roldán el de 112 rs. mensuales.

Canarias.

Id. id. Al Capitan general de las islas Canarias.—Aprobando la propuesta reglamentaria de empleo de Teniente en favor de D. Francisco Foronda y Mandillo, Subteniente del batallon provincial de la Orotava.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el premio de constancia de 120 rs. mensuales á Julian de Castro Pardo, sargento segundo del primer tercio.

Al mismo.—Id. id. el de 150 á Juan Gomez Sanchez, idem id. del sexto tercio.

Al mismo.—Id. id. el de 30 rs. á José Jordan Font, guardia segundo del tercer tercio.

Infantería.

29 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Ricardo Vicuña y Diego.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Jorge Dominguez y Belloso.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José Candela y Rubio.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Cárlos Gisbert y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Perelló Martinez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Valentin de Ferrer y Corriol.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Eladio Ruiz y Bandemberghe.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Rodriguez de Morales.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Clemente Ramo y Hernandez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Joaquin Marco y Campillo.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Manuel Gonzalez y Ortega.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Ramon de Lopez Clarós.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta de variacion de destinos de seis Oficiales del arma.

Al mismo.—Concediendo dispensa de edad para presentarse á exámenes en artillería á D. Eduardo Lopez Ochoa.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comisario de Guerra de primera clase D. Valero Navarro y Galindo.

Alabarderos.

Id. id. Al Comandante general de Alabarderos.—Aprobando la propuesta de grado de Teniente de caballería en favor de los Guardias D. Juan Peña y Villaseñor y D. José Cosgaya de Celis.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo premio de constancia á Salvador Navajas y Reinoso.

Al mismo.—Id. id. al soldado Benito Pita y Martin.

Al mismo.—Id. id. al tambor Genaro Cabacasillas.

Al mismo.—Id. que quede sin efecto una instancia pidiendo la licencia absoluta del Teniente D. Ildefonso Guzman é Igualada.

Al mismo.—Id. retiro al segundo Comandante D. Francisco Reina y Campos.

Al mismo.—Id. dos años de licencia al Comandante retirado D. Felipe Traveso y Montaña.

Caballería.

30 id. Al Director general.—Colocando en el regimiento húsares de la Princesa al Capitan D. José Morales.

Al mismo.—Id. en el mismo cuerpo al Teniente Don Rafaél Casado.

Al mismo.—Resolviendo que el Capitan del regimiento de Talavera D. Ramon García pase al de Lusitania.

Al mismo.—Id. que el Comandante D. Antonio Fernandez pueda fijar su residencia en Montilla en situacion de reemplazo.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia al Comandante D. Faustino Velasco.

Al Director general de Caballería.—Id. id. al Teniente Coronel D. José Sanz.

Al mismo.—Id. próroga al id. D. Juan de Ramos.

Al mismo.—Id. Real licencia al Capitan D. Manuel Miera.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Boquerin.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Silverio Gomez de la Torre.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Roque Aguilar.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el premio de constancia de 150 rs. al sargento segundo Juan Langa Sanchez.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Aprobando el cambio de destinos de los Capitanes D. Emilio Butler y D. Juan Arespacochaga.

Al mismo.—Concediendo el empleo de Oficial primero de Administracion militar al que lo es segundo D. Felipe Ataure.

Al mismo.—Id. id. á D. José Montenegro y Ceo.

Al mismo.—Negando el pase al ejército permanente al Teniente de Milicias D. Silverio Rodriguez.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo empleo de Subteniente para el ejército de Cuba al Alférez de Milicias disciplinadas D. José Dalmau.

Al Director general de Administracion militar.—Destinando con ascenso al ejército de Cuba al Oficial segundo de Administracion militar D. Eduardo Saenz de Tejada.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Francisca Dumas y Mesa.

Junta de Clases pasivas.

Mes de Abril de 1862.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del artículo 9.° del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real órden de 29 de Febrero de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por esta Junta en todo el mes de Abril.

HACIENDA.

D. José María Ceballos y Cordero, Comandante de Carabineros del Reino: se le reconocen 27 años, 3 meses y 21 dias de servicios: se le declara el haber anual de 7.200 reales: sueldo regulador 12.000.

D. Antonio Alvarez y Arnaldo, Contador de la Casa de Moneda de esta corte, cesante: se le reconocen 30 años y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 24.000.

D. Manuel María de Ibarrola é Ibarrola, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Alicante: se le reconocen 35 años, 6 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.800 reales: sueldo regulador 16.000.

Ilmo. Sr. D. José García Barzanallana, Director general de Aduanas: se le reconocen 20 años, 2 meses y 7 dias de servicios: se le declara el haber anual de 17.500 reales: sueldo regulador 35.000.

Excmo. Sr. D. Manuel Seijas Lozano, Ministro que ha sido de Hacienda: se le declara el haber anual de 40.000 reales.

D. Rafaél Mateo y Alfaro, Administrador de la Orden de San Juan de Jerusalen: se le reconocen 25 años, 4 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Donato Iturriaga, Administrador de la Aduana de Alicante: se le reconocen 25 años, 5 meses y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Francisco Mentegrino y Porlán, Oficial tercero cesante de la Administracion de Hacienda pública de Castellon: se le reconocen 26 años, 5 meses y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 5.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

D. Froilan de Ayala, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública en la Direccion general de Contribuciones indirectas y Arbitrios: se le reconocen 30 años, 10 meses y 19 dias de servicios: se le declara el haber anual de 12.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Pedro Pascasio Perez, Interventor de las minas de Linares, cesante: se le reconocen 25 años, 6 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 reales: sueldo regulador 12.000.

GOBERNACION.

D. José Oller y Menacho, Gobernador de la provincia de Pontevedra, cesante: se le reconocen 15 años y 17 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 reales: sueldo regulador 24.000.

D. Santiago de la Azuela, Gobernador cesante de la provincia de Vizcaya: se le reconocen 38 años, 2 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 15.000 rs.: sueldo regulador 30.000.

D. Fernando Carabantes, Administrador de Correos de Alcázar de San Juan: se le reconocen 31 años, 6 meses y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.000 rs.: sueldo regulador 5.000.

D. Melchor Fernandez Ramos, Inspector cesante de Vigilancia de Valencia: se le reconocen 26 años, 6 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Antonio Gonzalez Perez, cabo principal de brigada del presidio de Ceuta: se le reconocen 36 años, 6 meses y 29 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.400 rs.: sueldo regulador 3.000.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Facundo Santos Cid, Juez de primera instancia de Lugo: se le reconocen 37 años, 7 meses y 3 dias de servicios: se le declara el haber anual de 16.000 rs.: sueldo regulador 20.000.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia jubilado de Estepona: se le reconocen 25 años y 10 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.400 rs.: sueldo regulador 14.000.

D. Joaquin Pedro Olcina, Juez de primera instancia de Getafe, en comision: se le reconocen 35 años, 7 meses y 27 dias de servicios: se le declara el haber anual de 14.400 rs.: sueldo regulador 18.000.

D. José Trinidad de las Cuevas, Juez de primera instancia de Velez-Málaga: se le reconocen 25 años y 20 dias de servicios: se le declara el haber anual de 9.600 reales: sueldo regulador 16.000.

D. Antonio Alonso de la Torre, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia, de entrada, del Valle de Cabuérniga: se le reconocen 16 años, 3 meses y 16 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.500 reales: sueldo regulador 10.000.

D. Gregorio Juez Sarmiento, Regente de la Audiencia de Zaragoza: se le reconocen 38 años, 6 meses y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 20.000 rs. sueldo regulador 40.000.

D. Juan Egea y Buenafé, Juez cesante de Valencia de Don Juan: se le reconocen 20 años y 4 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 12.000.

D. Ignacio Suarez, Juez de primera instancia de Sahagun: se le reconocen 36 años, 4 meses y 4 dias de servicios: se le declara el haber anual de 11.200 rs.: sueldo regulador 14.000.

GUERRA Y MARINA.

D. Mariano Asuero y Lopez, Oficial primero de Administracion militar: se le reconocen 25 años, 9 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 6.000 rs.: sueldo regulador 10.000.

FOMENTO.

D. Tomás del Corral y Oña, Rector de la Universidad Central, cesante: se le reconocen 29 años, 2 meses y 25 dias de servicios: se le declara el haber anual de 20.000 reales: sueldo regulador 40.000.

D. Pedro Hilarion Guinea, Ayudante primero del cuerpo auxiliar facultativo de las obras públicas de la provincia de Búrgos: se le reconocen 35 años, un mes y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 8.400 rs.: sueldo regulador 10.500.

D. José Ruiz Ordoñez, Ingeniero noveno de la clase de segundos del cuerpo de Ingenieros de Minas: se le reconocen 28 años, 8 meses y 6 dias de servicios: se le declara el haber anual de 10.800 rs.: sueldo regulador 18.000.

D. Pedro Montoya y Atienza, Interventor de los ramos de Fomento: se le reconocen 35 años y 28 dias de servicios: se le declara el haber anual de 3.440 rs.: sueldo regulador 4.900.

ULTRAMAR.

D. Jerónimo San Juan de Santa Cruz, Interventor cesante de la Administracion principal de Correos de Manila: se le reconocen 16 años y 2 meses de servicios: se le declara el haber anual de 375 ps.: sueldo regulador 1.500.

D. Pedro José Pinazo, Regente cesante de la Real Audiencia Pretorial de la Habana: se le reconocen 22 años, 8 meses y 5 dias de servicios: se le declara el haber anual de 2.000 ps.: sueldo regulador 7.500.

D. Gregorio Kerr, Inspector general jubilado de las Fábricas de tabacos de Filipinas: se le reconocen 25 años y 15 dias de servicios: se le declara el haber anual de 1.200 ps.: sueldo regulador 2.000.

MONTE-PIOS.

Doña Francisca de Paula Aguado y Pacheco, viuda de D. Antonio Catral y Vejerano, Catedrático de dibujo del antiguo natural de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla. Se le declara la pension anual de 3.000 rs.

Doña Manuela Romo y Romo, viuda de D. Ramon Fernandez Alarcon, Oficial mayor segundo Jefe que fué de la Administracion de Correos de Logroño. Se le declara la pension anual de 2.200 rs.

Doña Josefa Cándida Calleja y Pastor, viuda de Don Amalio Lopez, Visitador de Estancadas que fué de la Coruña. Se le declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña Carolina Benedicto y Lombía, huérfana de D. Manuel Antonio, Oficial de la clase de cuartos de la Contaduría Central. Se le declara en su totalidad la pension anual de 2.000 rs.

Doña Ana Dominguez Vallecillo, huérfana de D. Juan María, Alcalde mayor segundo de Málaga. Se le declara la pension anual de 550 rs.

Doña María de los Dolores Lopez Jimenez, huérfana de D. José Justo, Alcalde mayor de Mataró. Se le declara la pension anual de 3.500 rs.

Doña Ramona García de Orea, huérfana de D. Gregorio, Oficial de la clase de sétimos de Hacienda pública. Se le declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña Melitona Pinel, viuda de D. Manuel Izquierdo y Vazquez, subalterno que ha sido de Hacienda pública con destino á las oficinas de operaciones mecánicas de la Direccion de Loterías. Se le declara la pension anual de 500 reales.

Doña María Antonia Guiluz y Castro, huérfana de Don Vicente, Administrador de Rentas Estancadas de Santa Cruz de Mudela. Se le declara la pension anual de 2.000 reales.

Doña Josefa Sanchez y Loriente, viuda de D. José Gonzalez y Alonso, Oficial cuarto de la Contaduría de Zaragoza. Se le declara la pension anual de 1.500 rs.

Doña María de la Concepcion, Doña Irene y Doña Cármen Goyanes, huérfanas de D. Ignacio, Ayudante segundo que fué del cuerpo de Ingenieros de Minas. Se les declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña María del Cármen Hubierna, viuda de D. Juan Búrgos, conductor de Correos. Se le declara la pension anual de 1.500 rs.

Doña Anastasia Saez de Tejada, huérfana de D. Apolinar, Contador de Rentas de Logroño. Se le declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña Ignacia, Doña Josefa y Doña Sofía Gonzalez Alonso, huérfanas del Excmo. Sr. D. Diego, Ministro que fué de la Gobernacion. Se les declara la pension anual de 15.000 rs.

Doña Sofía Verea y Aguiar, huérfana de D. Manuel, Jefe de Administracion de tercera clase. Se le declara la pension anual de 5.000 rs.

Doña Matilde Calatrava, viuda de D. Francisco Alegre, Auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara la pension anual de 3.500 rs.

Doña Inés Castells, huérfana del Ilmo. Sr. D. Antonio, Fiscal togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Se le declara la pension anual de 12.000 rs.

Doña Mariana Santa Cruz de Torres, viuda de Don José Morgado, Administrador de Rentas Estancadas de la provincia de Tayabas, en las Islas Filipinas. Se le declara la pension anual de 200 ps.

Doña Vicenta de Diego, viuda de D. Antonio Sagardoy, Oficial tercero de la Direccion de la Deuda. Se le declara la pension anual de 2.500 rs.

Doña Josefa Moscoso, viuda de D. Pedro Auge, Juez de primera instancia, de entrada, de Muros. Se le declara la pension anual de 3.000 rs.

Doña María Durán y Mirach, viuda de D. Félix Ruiz Fortuny, Oficial mayor del Ministerio de Marina. Se le declara la pension anual de 10.000 rs.

Doña María del Pilar Gonzalez y Fernandez, huérfana de D. Miguel Fernando, Oficial primero de la seccion de liquidacion de atrasos de Guerra y Hacienda del distrito militar de Cataluña. Se le declara la pension anual de 2.500 rs.

Doña Dolores y Doña Carlota Amat y Zanin, huérfanas de D. Rafaél, Oficial de Hacienda pública de Palma Se les declara la pension anual de 10.000 rs.

Doña Ramona de Idigoras y Fuentes, viuda de D. Dionisio Villanueva y Rivera, Catedrático que fué de Medicina de la Universidad Central. Se le declara la pension anual de 4.500 rs.

Doña Ramona Clara Monzon, huérfana de D. Juan José, Escribiente que fué del Ministerio de la Gobernacion. Se le declara la pension anual de 2.337 rs.

Doña Manuela, D. Fermin y D. Fernando Gutierrez, huérfanos de D. Fernando, Inspector del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se les declara la pension anual de 8.000 rs.

Doña María Joaquina Campuzano, viuda del Excelentísimo Sr. D. Serafin María de Soto, Teniente General que fué y Ministro de la Guerra. Se le declara la pension anual de 15.000 rs.

Doña Gertrudis de la Poza y Rodriguez, viuda de Don Francisco de Paula Lopez Abona, Oficial primero de la Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Granada. Se le declara la pension anual de 2.000 rs.

Doña María del Cármen, huérfana de D. Juan Pablo Maestre, Interventor primero de la Administracion del Correo general. Se le declara la pension anual de 5.700 rs.

Doña María Josefa Espinosa de los Monteros, viuda de D. Vicente Francés, Oficial del Gobierno de la provincia de Jaen. Se le declara la pension anual de 2.000 reales.

Doña Saturia Bueno, viuda de D. Hilario Garcés, Alcalde mayor que fué de Salas de los Infantes. Se le declara la pension anual de 2.200 rs.

Doña Luisa Callejo, viuda de D. Emilio Martinez, Oficial cuarto de la Administracion principal de Hacienda pública de Albacete. Se le declara la pension anual de 1.500 rs.

Doña Emilia Soriano y Bas, huérfana de D. Joaquin, Interventor que fué del Resguardo militar de Cataluña. Se le declara la pension anual de 2.500 rs.

Doña Josefa Parraverde y Sarde, huérfana de D. José, Interventor que fué de la Administracion de Hacienda pública de Toledo. Se le declara la pension anual de 3.300 reales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Engracia Orallo, viuda de D. Ramon Sanchez Pardo, Ugier del Real Consejo de Instruccion pública. Se la declaran dos mesadas al respecto de 6.000 rs.

Doña Manuela Fernandez, viuda de D. Ramon Villates, Mozo auxiliar de la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de Lugo. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto del sueldo que disfrutó su esposo.

Doña María de los Dolores Rodriguez y Aranda, viuda de D. Ramon Muñoz, Portero de la Administracion principal de Hacienda pública de Córdoba. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.000 rs.

Doña María Josefa Pardillo, viuda de D. Francisco Cruz, Fiel de la Aduana de la línea de Gibraltar. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 5.000 reales.

Doña Antonia Gomez, viuda de D. Antonio Infante, Mozo de faenas de la Aduana de Cádiz. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 rs.

Doña María Lopez Gonzalez, huérfana de D. José, dependiente del antiguo Resguardo. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.080 rs.

Doña Teresa García de la Mata, viuda de D. Tomás García y Martinez, Celador de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 4.000 rs.

Doña Dionisia y Doña Rosa de la Hoz, huérfanas de D. Toribio, antiguo empleado en el Canal de Aragon. Se las declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.750 rs.

Doña Teresa Palomeras y Peras, huérfana de D. José, dependiente del Resguardo. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto del haber mensual de 90 rs.

Doña María Jepus y Frias, viuda de D. Francisco Lloet, dependiente del Resguardo. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto del haber mensual de 90 rs.

Doña Aniceta María Otero, viuda de D. Juan Gonzalez, dependiente de la visita de consumos de esta corte. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.285 reales.

SECUESTROS.

Doña Josefa María de la Concepcion y Doña Francisca de Paula Hernandez y Pradell, hijas de D. José Hernandez Blen, Ayuda de guarda-ropa de la ex-Infanta Doña Francisca de Asís. Se declara á la Doña María de la Concepcion con derecho á percibir en su totalidad la pension anual de 1.125 rs.

EXCLAUSTRADOS.

D. Pedro Fernandez, del suprimido convento de San Francisco de Porcuna (difunto), su heredero D. Francisco de Cárdenas. Se le declara la pension de 5 y 6 rs.

D. Agustin Ruiz, presbítero del convento de San Ildefonso, Orden de Santo Domingo de Toro. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Bernardo Hernandez, presbítero bernardo del monasterio de la Espina. Se le rehabilita en la pension de 5 reales.

D. Francisco Bonet, presbítero del convento de San Francisco de la villa de Mora del Ebro, con 6 rs.

D. Ignacio Beltran, presbítero del convento de franciscos observantes de Molina de Aragon. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Miguel Galan y Casares, presbítero exclaustrado del convento de servitas de Cuar de los Valles, con 5, 4 y 5 rs.

D. Tomás Bonete y Guil, presbítero mínimo del convento de la Puebla del Duque, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. José Badía y Carceller, presbítero del convento de capuchinos de Valencia, con 5 y 6 rs.

D. Miguel Carprera, presbítero del convento de Santa Teresa de Múrcia. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. José Leonardo Calatayud, presbítero capuchino de Murcia. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Angel Nicolás Sesma, presbítero del convento de franciscos de Azcoitia, con 6 rs.

D. Félix Balaguer y Sales, presbítero del suprimido convento de capuchinos de Valencia (difunto), con 5 y 6 reales.

D. Gregorio Carceller, presbítero del suprimido convento de franciscanos de Castellon de la Plana, con 5 y 6 reales.

D. Antonio Muriel, presbítero del Orden de San Jerónimo (Madrid), con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Manuel Encinas, presbítero secularizado del convento de trinitarios descalzos de Alcázar de San Juan (difunto), con 5 y 6 rs.

D. Antonio de Mur, presbítero del convento de San Juan de Caspe, con 5 y 6 rs.

D. Juan Benito Ortega, presbítero dominico de Cuenca. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Salvador Ricardo García Gutierrez, presbítero del monasterio de bernardos de Castasieda (Valladolid), con 5 y 6 rs.

D. Ignacio Gallardo y Rois, presbítero agustino calzado de la Coruña. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Basilio Lipuzcoa, presbítero capuchino de Arveiza, con 4, 5 y 6 rs.

D. Fernando de Teso y Martin, presbítero capuchino del convento de la Paciencia de Málaga, con 5, 4, 5 y 6 rs.

D. Luis Cubells, presbítero dominico del convento de San Antonio y San Onofre de Valencia. Se le rehabilita en la pension de 5 rs.

D. Cosme Damian de Olascoaga, presbítero del convento de misioneros de Zarauz, con 4, 5 y 6 rs.

D. Pedro Bonifacio Fontecha, presbítero del convento de monges benedictinos del monasterio de Santa María de Najeras, con 5, 4, 5 y 6 rs.

LEGOS Y CORISTAS.

189 D. Pedro Lobo, lego del suprimido convento de San Francisco de Valladolid, con 3 rs.

783 D. Francisco Delgado, corista del convento de San Francisco de Rioseco, con 3 rs.

814 D. Narciso Miguel Ruiz de Azúa, lego del convento de San Agustin de Durango, con 3 rs.

857 D. Estanislao Rituerto, corista del convento de Nuestra Señora del Cármen de Calahorra, con 3 rs.

933 D. Tomás Infante, corista del monasterio de Armentera, Orden de San Bernardo, en Pontevedra, con 3 rs.

965 D. Antonio Gruas Bardají, corista del convento de San Antonio de Zaragoza, con 3 rs.

1142 D. Manuel Berdeguer, lego del convento de mercenarios de Santa Catalina de Queralt, con 3 rs.

1152 D. Pedro Ollé, lego del convento de padres servitas de Martá, con 3 rs.

1178 D. Ramon Palau y Sabaté, lego de padres franciscos de Castellon de Ampurias, con 3 rs.

1205 D. Vicente Aguilar y Gargallo, lego de la Orden de Santo Domingo de la villa de Ayodar, con 3 rs.

1238 D. Juan Robertós Gora, lego profeso del convento de carmelitas descalzos de Trigueros, con 3 rs.

1261 D. Antonio Godoy, lego del convento de franciscos observantes de Jaen, con 3 rs.

1290 D. Gaspar de la Nava, corista del convento de carmelitas descalzos extramuros de Valladolid, con 3 rs.

1318 D. Manuel Bautista y Pastor, corista del convento de Sariñena, Orden de San Francisco, con 3 rs.

1341 D. José Peralta y Marquez, corista del convento de Santo Domingo de Ecija, con 3 rs.

1343 D. Francisco Ibañez Olalla, corista de la Orden de San Francisco del convento de Villena, con 3 rs.

1348 D. Vicente Borego Lopez, corista del convento de San Francisco de Plasencia, con 3 rs.

1349 D. José Diaz Maldonado, corista del colegio de clérigos menores de Málaga, con 3 rs.

1350 D. José Hernandez, lego del convento de San Francisco de Cáceres, con 3 rs.

1351 D. Juan Muñoz, lego del convento de dominicos de Plasencia, con 3 rs.

1352 D. Pedro Remedios, corista del convento de San Francisco de Brozas, con 3 rs.

1353 D. Antonio Romero, corista del convento de San Francisco de Garrovillas, con 3 rs.

1355 D. Tomás Saavedra y Suero, corista del convento de San Benito de Alcántara, con 3 rs.

1357 D. Fernando de la Peña y Castillo, corista del convento de religiosos mínimos de Málaga, con 3 rs.

1358 D. Manuel del Valle y Alvarez, corista del convento de San Pedro Apóstol de la villa de Priego (Málaga), con 3 rs.

1359 D. José Jáime Mérida, lego del convento de capuchinos de Málaga, con 3 rs.

1360 D. Miguel Juan Ortiz y Bernabeu, corista del convento de San Francisco de Gandía, con 3 rs.

1361 D. José Ramos y Moreno, corista del convento de San Francisco de Marchena, con 3 rs.

1363 D. Antonio Solá y Vidal, corista del monasterio de la Cartuja de Scala Dei, con 3 rs.

1364 D. Francisco Puyal y Crosta, lego del convento de Santo Domingo de la ciudad de Lérida, con 3 rs.

1365 D. Benito Gonzalez Avila, corista del convento de San Francisco de Lucena, con 3 rs.

1367 D. Antonio Ordoñez de la Chica, corista del convento de capuchinos de Antequera, con 3 rs.

1368 D. José María de Lasa y Goibum, corista del colegio de jesuitas de Loyola, con 3 rs.

1380 D. Juan José Aranda, lego profeso del Orden de hospitalarios del convento de Jerez de la Frontera, con 3 reales.

1384 D. Lúcas Moreno y Rodriguez, lego del convento de San Pedro Mártir de la Orden de Predicadores de Lucena, con 3 rs.

1390 D. Antonio Caballero, corista del convento de franciscos de Bornos, con 3 rs.

1395 D. Jerónimo Rocha, corista del convento de franciscos de Plasencia, con 3 rs.

1396 D. Manuel Sanchez y Caballero, corista del convento de franciscos angelinos de la villa de Hornachuelos, con 3 rs.

1397 D. José Sanchez Morillo, lego del convento de carmelitas calzados de Sanlúcar de Barrameda, con 3 reales.

1398 D. Millan Calvo y Calle, lego del Orden de San Benito, monasterio de San Salvador de Celona, con 3 reales.

1399 D. Rosendo Perez, corista del convento de San Francisco de Valladolid, con 3 rs.

1400 D. Sisebuto Blanco y Oña, corista del monasterio de San Juan Bautista de Búrgos, con 3 rs.

1401 D. Emeterio García y Monteavaro, corista del monasterio de San Benito de Sahagun, con 3 rs.

1402 D. Gabriel Ramonell y Dols, corista del convento de dominicos de Palma, con 3 rs.

1403 D. Gabriel Ramis, corista del convento de mínimos de San Francisco de Palma, con 3 rs.

1404 D. Miguel Pou y Rotger, corista del convento de mínimos de Palma, con 3 rs.

1405 D. Juan García Pizarro, corista del monasterio de Guadalajara, con 3 rs.

1406 D. Vicente Agustin Garrido y Blanco, lego del convento de agustinos de Aguasvivas, en Carcagente, con 3 rs.

Madrid 30 de Mayo de 1862.=El Secretario habilitado, Manuel Estéban Blanco. = V.° B.° = El Presidente, Fariñas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Sanidad militar.

Hallándose vacantes varias plazas de segundos Ayudantes médicos del cuerpo de Sanidad militar, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver por Real órden de 24 del actual que se proceda á cubrirlas mediante ejercicios de oposicion pública que han de celebrarse en el hospital militar de esta corte.

En su consecuencia, los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen ser admitidos á este concurso se presentarán en la Secretaría de la Direccion general de Sanidad militar, ó dirigirán á la misma sus instancias ántes de las dos de la tarde del dia 5 de Julio, acreditando hallarse con las condiciones que se expresan en el siguiente

Programa aprobado por S. M. para las oposiciones que han de celebrarse con el objeto de proveer varias plazas de Oficiales médicos que se hallan vacantes en el cuerpo de Sanidad militar.

Artículo 1.° Se convoca á ejercicios de oposicion pública, que empezarán á celebrarse en Madrid dentro de los tres dias al en que finalice el plazo que se señalare, para la admision al concurso á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que reunan las condiciones siguientes:

1.° Ser español ó naturalizado.

2.° No haber pasado de la edad de 30 años el dia en que solicite la admision al concurso.

3.° Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.

4.° Haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Facultades universitarias del reino.

5.° Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Art. 2.° Los aspirantes firmarán la oposicion en la Secretaría de la Direccion dentro del término que esta prefijare, acreditando las dos primeras condiciones por copia de la fe de bautismo y documentos, en caso necesario, de que conste su naturalizacion; la tercera por certificacion de la Autoridad municipal, visada por el Síndico del pueblo en que se hallen establecidos; la cuarta por copia de su título, y la quinta por certificacion de que resulte su aptitud física para el servicio en reconocimiento practicado ante el Jefe de Sanidad militar de Castilla la Nueva.

Art. 3.° Los ejercicios se verificarán ante un Tribunal compuesto de un Inspector médico de Sanidad militar, Presidente; del Jefe del cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva, ó del que lo sea del hospital militar de Madrid, Vicepresidente, y de dos Oficiales médicos, Vocales; y además de dos suplentes de la misma clase, todos designados por el Director general. El Vocal más moderno desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 4.° Los ejercicios tendrán por objeto poner de manifiesto:

1.° El grado de inteligencia y capacidad de los aspirantes.

2.° El de su instruccion adquirida.

3.° El de su aptitud para concurrir desde luego á la ejecucion del servicio.

Art. 5.° Los ejercicios consistirán en cuatro actos, á saber:

1.° Una composicion sobre una cuestion de clínica y terapéutica médicas que facilite á los aspirantes dar la medida de su saber en medicina, y de su manera de pensar y escribir, y bases para apreciar su madurez de reflexion y espíritu de método.

2.° Reconocimiento y vista de un enfermo de afeccion interna, exponiendo en seguida los antecedentes etiológicos del procedimiento, su diagnóstico, pronóstico, las indicaciones que presente y los medios con que deban satisfacerse, en cuyo acto darán á conocer sus dotes de observacion y las tendencias de su práctica.

3.° Una operacion quirúrgica sobre el cadáver, precedida de la exposicion á viva voz de los detalles anatómicos de la region que haya de practicarse, de los casos que la hacen necesaria, del método y procedimientos que se propongan emplear, y de las razones por qué las dén la preferencia, y seguida de la curacion correspondiente; aplicacion de un aparato ó vendaje, manifestando de palabra las ventajas del medio y modo de deligacion empleado sobre los demás en uso para iguales casos. De este acto resultarán en evidencia la extension de sus conocimientos y su positiva aptitud práctica.

4.° Contestacion de palabra á una cuestion de higiene ó medicina legal.

Art. 6.° La composicion se redactará en cuatro horas, sin libros ni notas, y á presencia de un miembro del Tribunal. El asunto será uno mismo para todos los aspirantes citados al acto, y lo determinará el Tribunal por suerte al entrar en este ejercicio. La vista de una afeccion interna se practicará designando el Tribunal por suerte á cada aspirante el enfermo que haya de reconocer: se concederán 30 minutos para el exámen y para reflexionar, debiendo hacerse á solas lo último: en seguida expondrán las circunstancias de que respecto á la dolencia queda hecha mencion, sin que exceda el discurso de media hora.

La operacion quirúrgica se designará por suerte, y será distinta para cada aspirante: se procederá desde luego al discurso que ha de precederla: concluido que sea, se practicará la operacion y cura correspondiente, sin limitacion de tiempo; pero se hará constar en el acta el que cada aspirante hubiere invertido. La designacion del aparato ó vendaje se hará del mismo modo; se aplicará desde luego, y se expondrán en seguida las ventajas del medio y modo de deligacion preferidos, no excediendo el discurso de 15 minutos. La cuestion de higiene se determinará tambien por suerte. A cada aspirante se concederán 15 minutos de reflexion ántes de contestar, y deberá hacerlo sin emplear más de otros 15.

Art. 7.° La calificacion de mérito de las composiciones se hará por el Tribunal en las sesiones secretas que fueren necesarias; las de los demás ejercicios tendrán lugar á continuacion de estos.

Art. 8.° La escala de apreciacion para los tres primeros ejercicios se comprenderá por cada miembro del Tribunal entre cero y 20, y la del último ejercicio entre cero y 10. El máximo de puntos que podrá por lo tanto asignarse á cada aspirante será de 280. No será considerado admisible el que no haya obtenido la mitad, más uno, ó sean 141.

Art. 9.° Concluidos los ejercicios, procederá el Tribunal á calificar en sesion secreta el mérito de los aspirantes, marcando en lista á cada uno el número de puntos que hubiere alcanzado.

Art. 10. Las composiciones, las actas del Tribunal y la lista de calificacion, firmado todo por los cuatro Vocales, se remitirán por el Presidente al Director general para que disponga su exámen por la Junta superior facultativa. Si resultasen dos ó más aspirantes con igual número de puntos, se procederá á la lectura de sus composiciones, y con arreglo al mérito de ellas decidirá la Junta el lugar en que hayan de ser colocados en lista, lo que se pondrá de manifiesto en la Secretaría de la Direccion.

Art. 11. Por el órden de mérito con que resulten calificados los aspirantes serán colocados en las vacantes que existan, y quedará establecido su derecho preferente á ascender por antigüedad al grado inmediato.

Art. 12. Despues de provistas las vacantes que existan al terminarse el concurso, los 10 admisibles que hubieren alcanzado el mayor número de puntos quedarán declarados en espectacion de colocacion, y con derechos á ser llamados al servicio en las vacantes que pudieran ocurrir.

Art. 13. Los nombrados serán destinados en la clase de segundos Ayudantes médicos, y disfrutarán los sueldos, consideraciones y ventajas que se han concedido á los individuos de ella del cuerpo de Sanidad militar en la ley sancionada por S. M. el dia 20 de Marzo de 1860.

Madrid 31 de Mayo de 1862.=Nicolás García Briz.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion *por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Febrero de* 1862, *con expresion de los documentos que corresponden en pago.*

PROCEDENCIA.	PERTENENCIA.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO. Número de reclamaciones.	Su importe.	Deuda consolidada del 3 por 100.	Deuda diferida del 3 por 100.	Amortizable de primera clase.	Amortizable de segunda clase.	Deuda del personal del Tesoro.	Deuda del material del mismo.	Obligaciones del Estado por ferro-carriles.	En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100.	En certificaciones de rentas no percibidas.	En intereses adelantados.
Presas inglesas	Testamentaría de D. Antonio Arriaga	1	419.059,42	..	419.059,42	..	..	..	..	..	..	..	..
	La misma	1	57.000	..	57.000	..	..	..	..	..	..	..	..
	Doña Francisca Rodriguez de Ros	1	10.000	..	10.000	..	..	..	..	..	..	..	..
	Sres. Milans, Durán y Walls	1	126.020	..	126.020	..	..	..	..	..	..	..	..
	Doña Manuela y D. Antonio Escudero é Izquierdo	1	27.065,84	..	27.065,84	..	..	..	..	..	..	..	..
	Herederos de D. Ramon Vallibian	1	104.116,95	..	104.116,95	..	..	..	..	..	..	..	..
	Los mismos	1	63.126	..	63.126	..	..	..	..	..	..	..	..
	Doña Casimira Julia	1	7.380	..	7.380	..	..	..	..	..	..	..	..
	D. Juan Antonio Comin	1	11.200	..	11.200	..	..	..	..	..	..	..	..
	Doña María Antonia Magarola y Casani y Doña Mariana de Magarola y de Roch	1	24.750	..	24.750	..	..	..	..	..	..	..	..
	Herederos de los Sres. D. Lorenzo Roger y compañía	1	26.220	..	26.220	..	..	..	..	..	..	..	..
Caudales venidos de América	Pobres, huérfanos, viudas, clérigos, religiosos y religiosas de Madrid, Sevilla y Cantillana	1	350.047,50	..	350.047,50	..	..	..	..	..	..	..	..
Vitalicios de la fortificacion de Cádiz.	Herederos de D. Francisco de Borja Apolinario	1	18.152,51	..	..	18.152,51	..	..	..	..	..	..	..
Alcances de cuentas	Idem de D. José Fernandez de la Cuesta	1	110.943,30	..	..	110.943,30	..	..	..	..	..	..	..
Deuda con interés pasada á la de sin él	Idem de D. José María Retortillo	1	62.560,21	..	..	..	62.560,21	..	..	..	..	..	..
	Doña Carlota Vizcaino, tutora de sus hijos herederos de D. Antonio Roldán	1	10.112,72	..	..	..	10.112,72	..	..	..	..	..	..
Permutacion de bienes del clero	Clero de la diócesis de Badajoz	1	7.333.016,04	7.333.016,04	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Monjas de la misma diócesis	1	3.490.264,30	3.490.264,30	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Los nombres y partidas de los acreedores por estos conceptos se publican por separado en la *Gaceta* y *Diario de Avisos*	Deuda del personal del Tesoro	1.442	15.084.494,84	..	..	..	..	15.084.494,84	..	..	..	..	..
	Idem del material del mismo	11	143.473,82	..	..	..	..	..	143.473,82	..	..	..	..
	Indemnizaciones de la última guerra civil	14	1.482.743,66	..	1.482.743,66	..	..	..	..	..	..	..	..
	Corporaciones civiles	110	4.953.153,33	4.953.153,33	..	..	..	..	..	..	..	..	..
	Préstamo de ocho millones levantado por Real órden de 30 de Mayo de 1815	169	3.620.432,80	..	..	1.084.579,54	2.535.853,26	..	..	..	..	..	..
Partícipes legos en diezmos	D. José Safont, como cesionario del Conde de Santa Coloma	1	2.678.341,38	..	..	..	..	..	..	..	1.319.067,33	1.293.845,01	65.429,04
	Baron de Rocafort	1	789.043,52	..	..	..	..	..	..	..	428.828	328.053,42	32.162,10
	D. Pio Barben	1	217.338,95	..	..	..	..	..	..	..	118.119	90.361,03	8.858,92
Documentos antiguos no recogidos.	Cabildo de la Santa Iglesia metropolitana de Zaragoza	1	49.111,06	49.111,06	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Depósitos	Herederos de D. Ramon Orell	1	171.439,74	171.439,74	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Juros	D. José Pacheco y Chaves	1	239.203,29	..	..	177.272,07	61.931,22	..	..	..	..	..	..
	D. Ignacio, D. Manuel, D. Bernardino, D. Ramon, Doña Dolores y D. Juan Saenz Izquierdo	1	486.723,16	..	..	248.470,59	238.252,57	..	..	..	..	..	..
	Cabildo de la Santa Iglesia catedral de Oviedo	1	313.540,72	..	..	..	313.540,72	..	..	..	..	..	..
		1.772	42.480.075,06	15.996.984,47	2.708.729,37	1.639.418,01	3.222.250,70	15.084.494,84	143.473,82	..	1.866.014,33	1.712.259,46	106.450,06

Madrid 28 de Febrero de 1862.=El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.=V.° B.°=El Director general, J. Sierra.=Es copia.=Heredia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A ZARAGOZA.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MADRID.

SETIMA SECCION DE RICLA A ZARAGOZA.—LONGITUD 61 KILOMETROS.—EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del primer trimestre de 1862.

	EXPLANACION.					OBRAS DE FÁBRICA.					
		EN CONSTRUCCION.		CONCLUIDA.		PUENTES Y VIADUCTOS.		PONTONES Y PASOS SUPERIORES É INFERIORES.		ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES.	
	Trozos en que se trabaja.	Kilómetros.	Metros.	Kilómetros.	Metros.	EN CONSTRUCCION. — Número.	CONCLUIDOS. — Número.	EN CONSTRUCCION. — Número.	CONCLUIDOS. — Número.	EN CONSTRUCCION. — Número.	CONCLUIDOS. — Número.
En fin del anterior	Unico.	17	350	22	525	2	»	3	2	33	62
Durante el actual	Id.	10	245	1	715	»	»	3	»	45	22
Hasta la fecha	Id.	25	880	24	240	2	»	6	2	56	84

	VIA Y ACCESORIOS.													EDIFICIOS.						SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.			
	BALASTRE.				TARVIESAS.		BARRAS-CARRILES.			PLATAFORMAS. — Colocadas. — Número.	MUELLES CUBIERTOS. — Concluidos. — Número.	MUELLES DESCUBIERTOS. — Concluidos. — Número.	APARTADEROS. — Concluidos. — Número.	PASOS DE NIVEL. — En construccion. — Número.	Depósitos de agua colocados. — Número.	Discos colocados. — Número.	CASAS DE GUARDA.		ESTACIONES.		COCHERAS DE MAQUINAS.		Jornaleros. — Número.	Caballerías. — Número.	Wagones. — Número.	Carros. — Número.
	PRIMERA CAPA.		SEGUNDA CAPA.		Acopiadas. — Núm.	Colocadas. — Núm.	Acopiadas. — Número.	Colocadas.									En construccion. — Número.	Concluidas. — Número.	En construccion. — Número.	Concluidas. — Número.	En construccion. — Número.	Concluidas. — Número.				
	Kilómetros.	Metros.	Kilómetros.	Metros.				Kilms.	Metros.																
	13	600	13	600	26.500	16.700	5	13	600	3	2	1	7	9	1	3	5	9	1	1	1	»	691	164	»	32

Madrid 14 de Mayo de 1862.=El Director general, Tomás de Ibarrola.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Marzo de este año.

PROVINCIAS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA. GRANOS. Trigo. — Fanega. Rs. Cs.	Cebada. — Fanega. Rs. Cs.	Centeno. — Fanega. Rs. Cs.	Maíz. — Fanega. Rs. Cs.	Garbanzos — Arroba. Rs. Cs.	Arroz. — Arroba. Rs. Cs.	CALDOS. Aceite. — Arroba. Rs. Cs.	Vino. — Arroba. Rs. Cs.	Aguardiente. — Arroba. Rs. Cs.	CARNES. Carnero. — Libra. Rs. Cs.	Vaca. — Libra. Rs. Cs.	Tocino. — Libra. Rs. Cs.	PAJA de trigo. — Arroba. Rs. Cs.	de cebada. — Arroba. Rs. Cs.
Alava	48	29	»	36,70	34	32	67	29,50	72	»	1,88	3,17	3,50	3
Albacete	49,50	21,75	32,14	31	27,57	24	57,87	12,87	42,50	1,86	»	4,06	2,06	1,94
Alicante	60,71	29,41	40	38,50	26,46	25,42	63,64	14,51	49,30	2,46	2,50	3,40	2,91	3,20
Almería	53	22,50	38,50	29,50	22,50	29,50	59	29	65	1,62	»	4	2	2
Avila	47,08	35,75	34,25	»	15,50	29,50	67,50	24,50	58,67	1,49	1,51	2,99	3,29	3,19
Badajoz	48,25	34,25	35,50	»	15	32,75	50	21	58,16	2,34	2,36	4,37	2,75	2,50
Barcelona	58,82	28,32	36,46	37,33	23,68	25,88	60,83	12,37	26,49	2,47	2,01	3,33	3,99	3,03
Búrgos	45	32	32,50	42	23,50	36	72	21,25	65	2,19	1,69	3,62	2,75	1,75
Cáceres	52,61	36	37,61	»	14,38	33,53	66,61	24,30	53,38	1,28	1,54	3,53	2,26	1,84
Cádiz	56,50	31	»	48	22,50	29	60	52,50	76	1,80	2,33	3,53	2,57	2,25
Castellon de la Plana	48,16	27,65	30,83	27,95	29	25,66	57,27	11,82	37,20	2,14	»	3,18	2,20	2,05
Ciudad-Real	48	24,20	31,33	31	21,60	24,75	53,50	12	45,70	1,82	1,71	3,93	2,30	2
Córdoba	42,62	25,37	32	38,50	14,50	29	47	24,31	61,31	2,04	2,64	4,18	2,38	2,18
Coruña	65,08	44,89	38,77	43,62	38,75	31,74	71	40,24	58,56	1,40	1,25	3,36	3,76	3,80
Cuenca	42,63	26,72	28,62	34	32,50	24,37	56,62	14,37	41	1,97	1,65	4,77	1,75	1,45
Gerona	60,27	30,41	43,21	42	22,58	24,59	61,50	16,66	56,16	2,16	2	2,86	2,89	2,37
Granada	46,60	23,22	33	33,14	18,42	26,31	55,32	25,56	67,67	1,76	2,56	3,73	2,27	2,12
Guadalajara	43,22	29,06	28,61	»	32,44	29,11	60,22	17,39	52,33	2,18	2,59	4,34	1,50	1,46
Guipúzcoa	57,37	35,75	»	40,12	40,16	31,33	70,80	23,75	71,68	»	1,50	3,16	3	»
Huelva	61,50	32,66	»	39,33	17,35	28,20	54,66	21,83	68,83	1,46	2,12	3,02	2,33	2,12
Huesca	49,62	21,84	38,37	31,83	50,61	31,72	60,41	7,42	29,43	2,52	1,64	3,86	2,08	1,48
Jaen	41,50	24,17	26	23,35	13,20	25,50	51,17	20,25	67,50	1,66	1,80	4,25	1,50	1,25
Leon	48,22	38	39,72	»	21	34,05	74,08	26	66,75	1,17	1,21	3,62	3	3
Lérida	58	29	41	35	33	31	57,33	»	35	2,85	2,10	4,64	2,17	2
Logroño	45,72	29,80	32,62	34,25	33,25	29,93	69,59	14,69	58,73	2	1,84	3,23	2,69	1,80
Lugo	60,60	44,83	46,32	50,87	42	37,25	75,23	32,83	59,06	0,83	1,02	3,62	3,87	3,66
Madrid	50,60	36,30	34,20	»	25	26,50	61,20	22	56,50	2,07	1,79	3,72	1,84	2,07
Málaga	53,07	28,46	»	40,63	16	26,45	53,07	31,92	81,53	2,04	2,21	4,38	2,58	1,88
Murcia	58,18	25,03	36,28	36,01	23,03	23,37	60,19	17,81	54,59	1,83	2,64	3,81	2,04	2,08
Navarra	48,38	26,34	»	36,52	66,46	31,79	63,14	10,85	31	2,72	2,28	3,19	2,23	2,65
Orense	54,78	36,25	36,44	37,97	30,50	35,98	68,36	29,22	54,48	0,92	0,95	2,73	2,57	2,61
Oviedo	59,35	45	54,07	43	33	31,75	73,46	47,50	67,62	1,23	1,18	3,94	4,66	4,50
Palencia	44,14	31,57	31,40	»	23,67	35,66	71,71	18,71	52,57	1,42	1,46	3,36	1,96	1,85
Pontevedra	65	44	47	47	31	34	70	31	49	0,88	1,19	2,79	4	»
Salamanca	41,39	33,03	30,46	»	16,76	33,68	72,42	19	49,58	1,46	1,36	2,94	2,68	2,69
Santander	46,55	35,88	41	36,72	36,80	29,80	71,40	30,10	49,30	1,69	1,48	4,31	4,21	3
Segovia	40,61	30,50	30,93	»	17,68	30,40	70,30	24,44	66,20	1,76	1,63	2,69	1,39	1,35
Sevilla	50,16	28,22	35,75	38,78	18,05	29,18	45,69	32,30	65,87	1,70	2,17	3,46	2,43	1,72
Soria	39,83	29,93	29,11	»	30,61	32,30	72,18	20,13	62,78	2,22	1,90	4,27	1,94	1,98
Tarragona	63,51	25,77	36,64	33,82	18,77	23,89	56,02	15,84	38,99	2,46	2,20	3,39	2,43	2,40
Teruel	44,03	20,56	25,64	23,11	43,81	28,13	64,60	9,90	43,83	2,18	0,95	3,14	1,83	1,75
Toledo	47,87	27,70	32,33	»	25,81	33	56,50	17,50	56,41	1,71	1,76	3,40	1,32	0,95
Valencia	52,66	25,92	33,25	30,24	30,91	23,50	60,29	12,03	40,17	2,27	2,37	3,27	1,82	2,03
Valladolid	44	32	32	»	25	32	68	29	39	1,50	1,90	3,50	1,50	1
Vizcaya	52,60	37	»	39,20	36	34	77,40	35,60	84	»	1,51	3,50	3,35	»
Zamora	47,21	37,56	34,43	»	22,71	34,16	73,06	19,50	40	1,28	1,18	3,81	2,06	2,06
Zaragoza	42,87	20,34	26,45	27,15	40,32	28,64	55,71	8,54	32,29	2,45	1,88	3,32	1,76	1,78
Islas Baleares	60,98	30,30	»	40,50	18,44	24,70	66,93	17,16	38,83	2,25	2,16	2,74	1,74	1,46
Precio medio en toda España	51	30,71	35,04	39,47	27,20	29,68	62,30	22,16	53,96	1,86	1,80	3,55	2,50	2,20

	REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL. GRANOS. Trigo. — Hectólitro. Rs. Cs.	Cebada. — Hectólitro. Rs. Cs.	Centeno. — Hectólitro. Rs. Cs.	Maíz. — Hectólitro. Rs. Cs.	Garbanzos — Kilógramo Rs. Cs.	Arroz. — Kilógramo Rs. Cs.	CALDOS. Aceite. — Litro. Rs. Cs.	Vino. — Litro. Rs. Cs.	Aguardiente. — Litro. Rs. Cs.	CARNES. Carnero. — Kilógramo Rs. Cs.	Vaca. — Kilógramo Rs. Cs.	Tocino. — Kilógramo Rs. Cs.	PAJA de trigo. — Kilógramo Cénts.	de cebada. — Kilógramo Cénts.
Alava	86,48	52,25	»	66,12	2,95	2,78	5,33	2,34	5,71	»	4,08	6,93	30	26
Albacete	87,37	38,25	59,34	54,81	2,23	2,34	4,08	1,30	3,32	4,10	»	9,50	17	17
Alicante	109,39	52,98	72,07	69,36	2,30	2,21	5,05	0,89	3,05	5,34	5,42	7,38	25	27
Almería	95,49	40,50	69,36	53,15	1,91	2,56	4,65	1,80	4,54	3,50	»	8,69	17	17
Avila	84,83	64,41	61,71	»	1,33	2,55	5,36	1,51	3,62	3,24	3,27	3,50	28	27
Badajoz	86,93	61,71	63,79	»	1,20	2,84	3,98	1,66	4,28	5,07	5,08	7,21	24	22
Barcelona	105,94	51,01	65,67	67,24	2,04	2,24	4,76	0,74	2,51	5,32	4,38	7,24	34	25
Búrgos	81,08	57,65	58,55	79,28	2,42	3,04	2,63	1,30	4,50	4,94	3,66	7,87	23	14
Cáceres	94,80	64,86	67,77	»	1,23	2,91	4,65	1,50	3,30	3,07	3,64	8,24	20	16
Cádiz	101,81	55,86	»	86,49	1,95	2,52	3,71	3,25	6,60	3,91	5,06	7,66	22	19
Castellon de la Plana	85,75	49,56	55,55	50,31	2,35	2,22	4,56	0,79	2,34	5,32	»	6,94	19	18
Ciudad-Real	87,53	44,56	56,33	61,20	2,44	2,81	4,45	0,95	3,62	4,32	4,05	9,36	25	24
Córdoba	82,27	44,55	57,60	65,95	1,20	2,41	3,61	1,51	3,87	4,36	5,62	8,89	26	27
Coruña	117,26	80,88	69,84	78,66	3,36	2,76	5,65	2,49	3,62	3,04	2,71	7,30	32	33
Cuenca	78,55	49,29	54,11	62,74	2,95	2,19	3,59	0,91	2,59	4,31	3,50	10,37	16	13
Gerona	109,99	55,50	78,85	76,71	1,83	2,14	5,13	1,39	4,68	4,78	4,36	6,18	25	20
Granada	82,43	42,49	60,87	61,11	1,63	2,21	4,24	4,36	4,45	5,64	5,55	8,10	19	18
Guadalajara	77,88	52,36	51,55	»	2,82	2,53	4,79	1,08	3,24	4,74	5,63	9,43	13	12
Guipúzcoa	104,15	64,38	»	73,22	3,43	2,65	5,54	1,57	5,30	»	3,47	7,03	26	»
Huelva	110,81	53,84	»	70,83	1,59	2,43	3,39	1,75	5,48	3,16	4,60	6,56	19	18
Huesca	88,39	39,35	69,14	57,35	4,59	2,83	3,74	0,58	1,95	5,46	3,40	8,38	18	13
Jaen	72,20	46,25	52,20	43,25	1,80	2,20	3,25	0,69	3,70	3,50	4,50	7,25	22	18
Leon	86,88	68,46	71,56	»	1,82	2,95	5,87	1,60	4,12	2,54	2,72	7,84	26	26
Lérida	105,85	53,37	74,31	63,06	3,16	3,01	5,14	0,69	3,09	2,36	4,74	3,85	20	18
Logroño	83,21	54,24	59,39	62,34	2,89	2,60	4,33	0,86	3,44	4,34	4	7,02	23	15
Lugo	109,18	80,77	83,45	91,65	3,65	3,23	5,98	2,03	3,66	1,81	2,21	5,70	33	27
Madrid	79,90	54,97	62,45	»	2,25	2,43	5,08	2,02	3,89	4,12	3,84	8,25	13	14
Málaga	95,63	54,28	»	73,21	1,38	2,29	4,20	1,97	5,03	4,44	4,81	9,53	22	16
Murcia	104,83	45,09	65,36	64,88	2,01	2,03	4,78	1,10	3,32	3,97	5,74	8,46	18	18
Navarra	87,18	47,58	»	65,81	3,16	2,77	5,05	0,67	1,92	6,30	4,97	6,92	18	23
Orense	97,83	65,11	65,45	67,93	2,65	3,28	5,59	1,36	3,76	1,99	2,04	5,07	25	27
Oviedo	106,83	81	91,92	77,40	2,86	2,76	5,88	3,80	5,41	2,67	2,56	8,56	40	38
Palencia	79,40	56,93	56,48	»	2,05	3,09	5,70	1,48	4,17	3,08	3,20	7,30	16	15
Pontevedra	125	80	73	87	2,77	2,95	5,71	1,95	3,07	2,49	2,58	6,06	35	»
Salamanca	75,16	59,12	54,32	»	1,50	3,06	5,73	1,51	3,11	2,37	2,97	6,42	23	24
Santander	85,12	66,05	73,92	67,10	3,10	2,55	5,62	2	3,57	3,81	3,21	8,53	39	25
Segovia	74,37	55,85	56,65	»	1,53	2,63	5,59	1,49	4,09	3,83	3,55	5,84	11	11
Sevilla	90,36	50,06	61,41	70,55	1,44	2,48	3,88	1,92	4,16	3,55	4,62	7,53	21	13
Soria	71,76	53,94	52,46	»	2,65	2,80	5,75	1,23	3,88	4,80	4,12	9,27	15	15
Tarragona	109,47	45,02	66,89	60,52	1,64	2,19	4,39	1,22	2,41	5,33	4,79	6,63	24	24
Teruel	77,14	38,64	48,18	43,42	3,83	2,21	5,15	0,60	2,67	4,74	2,06	6,82	15	12
Toledo	85,07	49,99	58,68	»	2,32	2,39	4,50	1,08	3,48	3,79	3,83	7,38	13	9
Valencia	90,66	47,14	59,91	54,47	2,69	2,04	4,80	0,74	2,51	4,94	5,16	7,10	16	17
Valladolid	79,28	57,65	57,65	»	2,17	2,86	5,44	1,23	2,42	3,30	4,13	7,60	13	9
Vizcaya	94,68	66,60	»	70,56	3,12	2,94	8,83	2,22	5,25	»	3,28	7,58	29	»
Zamora	85,07	67,68	62,33	»	1,93	2,95	5,81	1,20	2,47	2,78	2,56	8,23	18	18
Zaragoza	76,58	38,08	47,10	45,45	3,49	2,54	5,09	1,51	2	5,19	4,07	7,23	13	11
Islas Baleares	110,43	55,87	»	73,64	1,62	2,19	5,21	0,99	2,62	4,98	4,70	6,04	13	12
Precio medio en toda España	91,89	55,33	63,13	71	2,26	2,58	4,98	1,38	3,37	3,98	3,85	7,59	21	19

TRIGO.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.	CEBADA.	Por fanega.	Por hectólitro.	LOCALIDAD.
Precio máximo	84	151,35	Pravia (Oviedo).	Precio máximo	56	100,72	Pravia (Oviedo), Mondoñedo (Lugo).
Idem mínimo	33	59,45	Mora (Teruel).	Idem mínimo	14	25,12	Caspe (Zaragoza).

Madrid 5 de Mayo de 1862.=El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Constantino de Ardanáz.

Relacion *de los privilegios de industria concedidos en el primer trimestre del corriente año.*

Nombres.	Vecindad.	Clase.	Fecha de la Real cédula.	Objeto.
D. Cárlos de Bergne	Lóndres	Invencion	24 Enero 1862	Sistema de durmiente metálico para afianzar los carriles sobre las vias férreas.
D. Pablo Casulla	Zaragoza	Idem	Idem	Procedimiento para fabricar almidon con cebollas de azafran.
Razon social A. Muller y compañía	Paris	Idem	Idem	Sistema de tratamiento de los minerales de zinc.
Mr. Vaessen	Lieja	Idem	28 Enero id	Locomotora para caminos de gran pendiente y curvas de pequeño rádio.
D. Antonio Constant Vautier	Charenton le Pont.	Idem	13 Febrero id	Procedimiento para la produccion de nuevos testiles y extraccion de las fibras de las plantas de este género.
D. Federico Bennelt	Bagillt (Inglaterra).	Idem	Idem	Sistema perfeccionado para fabricar el zinc.
D. Eduardo Victor Blée	Paris	Idem	Idem	Procedimiento para enfriar todos los cuerpos, congelar los líquidos y fabricar el hielo.
D. José Climent y Ferrer	Barcelona	Idem	Idem	Sistema de camas de madera.
D. José Monroig y Valls	Idem	Idem	Idem	Procedimiento para obtener la cola líquida con destino á usos industriales.
D. Guillermo Saint Romá	Idem	Idem	Idem	Máquina para reemplazar los motores conocidos.
D. Julian Bruno de la Peña	Madrid	Introduccion	25 id. id	Procedimiento para mejorar el beneficio de los minerales de cobre.
D. Valentin Silvestre Fombuena	Idem	Invencion	Idem	Sistema de freno para detener los trenes de los ferro-carriles.
Mr. Friedrich Wilhem Dachne	Swansea (Inglaterra)	Idem	6 Marzo id	Sistema perfeccionado de tratamiento de los minerales de cobre.
D. Domingo Llombart é hijo	Valencia	Introduccion	Idem	Procedimiento para fabricar terciopelo labrado con borra de seda y solo seda.
D. Víctor Leleu, D. Víctor Mastresten y D. Andrés Castruchi	Madrid	Idem	Idem	Sistema de máquina para moler el yeso.
D. Andrés Grande	La Roda	Invencion	Idem	Procedimiento para purificar la tierra arcillosa.
D. Luis María Amand de Courson	Caen (Francia)	Idem	26 id. id	Procedimiento para desecar y purificar el jugo de la caña de azúcar, de la remolacha y demás materias sacarinas.
D. Pedro Andrés, D. Juan Francisco Pline Faurie y D. José Pedro Richard	Burdeos	Idem	Idem	Prensa rotativa de dos ó más ruedas contínuas para aglomerar los resíduos ó polvo de carbon.
D. Nicolás Antoine Bousquet	Valencia	Introduccion	Idem	Procedimiento para endurecer el yeso.
D. Juan Luis Dalifol	París	Invencion	Idem	Procedimiento para la fabricacion de fundicion maleable.
D. Augusto Alejandro Perier y D. Antonio Luis Passoz.	Idem	Idem	Idem	Procedimiento para depurar el zumo de la caña.
Mr. Riot	Idem	Idem	Idem	Procedimiento para fabricar una nueva clase de jabon.
D. Lotario Castelain	Madrid	Idem	31 id. id	Máquina para abrir barrenos en roca.
D. Rafaél Divi y hermano	Barcelona	Idem	Idem	Telar para fabricar, á la vez con lana, algodon, seda ú otras materias, piezas de fajas de diversos dibujos y colores.
D. Luis Roldán y Vizcaino	Madrid	Idem	Idem	Instrumento topográfico para el levantamiento de planos sin medir bases, ángulos ni lados.
D. Rafaél de Rafaél	Nueva York	Idem	Idem	Generador de vapor para sustituir las calderas en las máquinas movidas por dicho flúido.
D. Carmelo Soler	Valencia	Idem	Idem	Lámpara para el alumbrado con gas líquido.

Madrid 1.° de Mayo de 1862.=El Director general, Constantino de Ardanáz.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los géneros plomizos de las minas de Linares que se calculan existentes en dicho establecimiento, aprobado por Real órden de 27 del actual.

1.ª Los géneros que se venden consisten en
11.000 quintales de plomo de primera.
1.000 idem de segunda.

Los tipos mínimos admisibles que han de regir en la subasta serán los que tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto de ella en esta corte.

2.ª Los plomos se entregarán al rematante puros y sin mezcla de cuerpos extraños, como se elaboran en las minas de Linares, asegurándose de ello en el acto de recibirlos; pero admitidos pierde el derecho á reclamacion de cualquiera especie.

3.ª Si verificada la subasta no existiese en almacenes el total de las cantidades de género que se anuncian en venta, se completará con la produccion sucesiva é inmediata de aquellas minas. Queda obligado el rematante á recibir en el mismo establecimiento de Linares los géneros indicados dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion, y prévio el pago de su importe al precio en que se rematen, pudiéndolos vender libremente, así en el interior como exportarlos al extranjero.

4.ª El importe total de los plomos al precio en que se rematen será satisfecho en la Tesorería Central de esta corte ó en las de Hacienda de Málaga, Sevilla, Almería y Jaen, lo cual designarán por nota en sus proposiciones los postores, en moneda corriente de oro ó plata, con exclusion de todo papel-moneda, y dentro de los 30 dias siguientes al de la fecha en que se les comunique la adjudicacion definitiva.

5.ª Los artículos que se venden son independientes unos de otros, y por lo mismo la adjudicacion por separado al mejor postor.

En los dos géneros se admiten proposiciones por lotes de 500 quintales.

6.ª Es condicion precisa que toda proposicion se presente acompañada de documento que acredite haber depositado en la Caja general del ramo ó en las Tesorerías de Hacienda de Sevilla, Málaga, Almería y Jaen, como sucursales de aquella, pudiéndolo hacer tambien en la Depositaría de las expresadas minas si se efectúa en metálico, de las cantidades siguientes:

Metálico, acciones de carreteras ó su equivalente en Deuda consolidada al tipo de Bolsa el dia en que se verifique el depósito, ó á los que tiene fijados el Gobierno.

41.400 rs. para las dos partidas.
38.000 rs. para el plomo de primera.
3.400 rs. para el plomo de segunda, y
1.700 rs. para cada lote de 500 quintales.

Estos depósitos servirán de garantía hasta haberse hecho el pago, justificado el cual será devuelto á los rematantes, verificándose desde luego la devolucion despues de la subasta á los postores cuyas proposiciones no sean admitidas. La garantía queda sujeta, en parte ó en todo de su importe, á cubrir los perjuicios que se irroguen á la Hacienda si el rematante no cumpliese su compromiso dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion, la cual se hará efectiva por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y á la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al modelo que se inserta á continuacion, firmadas por las personas que las hagan ó por sus apoderados legítimamente autorizados, teniéndose por nulas las que carezcan de cualquiera de estas circunstancias.

8.ª La admision de proposiciones tendrá lugar el dia 30 de Junio próximo en la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, sita en la calle de la Aduana, edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general del ramo, segundo Jefe de la misma, uno de los co-Asesores de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda y el Escribano de Rentas, y simultáneamente ante los respectivos Gobernadores y Escribanos de Hacienda de Sevilla, Málaga, Almería, y últimamente en Linares ante la Junta de subastas de este establecimiento.

9.ª A las dos de la tarde de dicho dia, y en dichos puntos, se dará principio al acto de la subasta, observándose en ella las formalidades siguientes:

Hasta las dos y media se admitirán los pliegos que se presenten, hora en que se abrirán y leerán. Lo mismo se practicará en el remate de esta corte con el pliego en que consten los precios fijados por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. En seguida se declararán admitidas condicionalmente las proposiciones más altas de cada clase de género, entre las que cubran ó superen los precios

fijados por el Gobierno en el remate de esta corte, y en los demás todas las que se presenten hasta cubrir la totalidad de los géneros en esta forma:

1.° Las hechas á la totalidad de cada partida, si las ofertas son iguales á las que se hagan á lotes de 500 quintales, en cuyo solo caso serán preferidas dichas proposiciones á la totalidad.

2.° Las hechas á lotes por su órden de precio de mayor á menor, si estos exceden de los que se ofrezcan en las proposiciones á las partidas totales. Si entre las proposiciones, ya á las partidas completas, ya á los lotes, hubiese dos ó más iguales en precio, tanto en esta corte como en dichos puntos, se abrirá licitacion verbal, cuya duracion será de 15 minutos, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes. Estas pujas se harán de cinco en cinco minutos, y pasado este término sin ninguna se admitirá la del mejor postor.

Si los postores renunciasen el derecho de la licitacion verbal, en este caso la Junta de subasta declarará admitida la proposicion que resulte primera en el órden de prioridad entre las empatadas, todo con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

Dadas las dos y media de la tarde sin que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.

10. La adjudicacion de los géneros se hará en esta corte por el Director general del ramo en vista de los resultados que se obtengan en las cinco subastas despues de recibir los expedientes respectivos.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en los cinco remates hubiese dos ó más iguales, así en las partidas totales como en los lotes de 500 quintales, se hará la adjudicacion por medio de sorteo público á los ocho dias del remate ante la Junta de él.

11. Los gastos que se causen en los remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios.

Madrid 27 de Mayo de 1862.=El Director general, José Gener.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de......., el que firma compra al Gobierno .... quintales de plomo de primera por el precio de......... rs. quintal, ... quintales plomo de segunda por el precio de........ rs. quintal.

(Fecha, firma y domicilio).

NOTA. Se expresará el punto donde deseen hacer el pago.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de 23.000 arrobas de cobre que se hallarán existentes en almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla en fin de Junio próximo, aprobado por Real órden de esta fecha.

1.° Se subasta la venta de 23.000 arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca corona, procedente de las minas de Riotinto. El precio mínimo admisible que ha de regir en la subasta será el que tenga á bien fijar el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate en esta corte.

2.° El cobre se entregará al contratista al grado de afinacion indicado, asegurándose de ello en el acto de recibirlos; pero verificada su admision pierde el derecho á toda reclamacion. Si al verificarse la entrega en los almacenes de Sevilla faltase alguna cantidad de cobre, se completará con las primeras remesas que lleguen. Son de cuenta de los rematantes los gastos de arrastre de los cobres desde el peso que se halla establecido en el almacen.

3.° La adjudicacion del cobre recaerá en el postor que ofrezca mejor precio. Además se admiten posturas á lotes de 1.000 arrobas de cobre del que se anuncia.

4.° El rematante se obliga á recibir el cobre en los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla, prévio el pago de su valor al precio que lo remate, pudiéndolo vender libremente en el interior, como exportarlo al extranjero, sin que tenga derecho alguno que satisfacer.

5.° El importe total del cobre al precio en que se remate será satisfecho en la Tesorería Central de esta corte ó en las de Hacienda de Barcelona, Sevilla y Málaga, lo cual designarán por nota en sus proposiciones los postores, en moneda corriente de oro ó plata, con exclusion de todo papel-moneda, y dentro de los 30 dias siguientes al de la fecha en que se les comunique la adjudicacion definitiva.

6.° Es condicion precisa para hacer proposiciones acreditar en el acto de presentarlas el depósito en la Caja general del ramo ó en las Tesorerías de Hacienda de Sevilla, Barcelona y Málaga, como sucursales de aquella, de las cantidades en el órden siguiente: metálico, acciones de carreteras ó su equivalente en Deuda del Estado á los tipos marcados por el Gobierno, ó al de la cotizacion del dia más próximo al del remate.

230.000 rs. para la partida total.
10.000 rs. para cada lote de 1.000 arrobas.

Este depósito servirá de garantía hasta haber hecho el pago del cobre, y despues será devuelto, verificándose acto contínuo de terminado el remate á aquellos cuyas posturas no sean admitidas. La garantía queda sujeta en parte ó en todo de su importe á cubrir los perjuicios que se irroguen á la Hacienda si el rematante no cumpliese con su compromiso dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion, la cual se hará efectiva por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el artículo 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y á la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

7.° Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar más que la cantidad que queda en blanco en letra, y la firma de la persona que la haga ó de su apoderado legalmente autorizado, teniéndose por nulas ó inadmisibles las que carezcan de esta circunstancia.

8.° La admision de proposiciones tendrá lugar el dia 30 de Junio próximo en la Direccion de Consumos, Casas de Moneda y Minas, sita en la calle de la Aduana, piso principal del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, á presencia del Director general del ramo, quien presidirá el acto, del segundo Jefe de la misma y uno de los co-Asesores de la Asesoría general de Hacienda pública y el Escribano del ramo de Hacienda. En la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la provincia, el Comisario é Interventor de las minas del Estado en aquella ciudad y el Escribano del ramo de Hacienda; y en las de Barcelona y Málaga ante el Gobernador de la provincia y el Escribano del ramo de Hacienda.

9.° A la una de la tarde de aquel dia en dichos puntos se dará principio al acto de la subasta, observándose las formalidades que se expresan. Hasta la una y media de la tarde se admitirán los pliegos que se presenten, hora en que se dará principio á la apertura y lectura de ellos. La misma operacion se verificará acto contínuo con el pliego en que conste el precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

En seguida se declarará aceptada condicionalmente la proposicion más alta entre las que cubran ó superen el precio fijado por el Gobierno en esta forma:

Primero. La hecha á la totalidad de la partida de la oferta es igual á la que hayan hecho á los lotes de 1.000 arrobas, en cuyo caso será preferida dicha proposicion á la totalidad.

Segundo. Las hechas á lotes por su órden de precios de mayor á menor, si estas exceden en precio del que se ofrezca en proporcion á la partida total.

Si entre las proposiciones, ya á la partida total, ya á lotes, hubiese dos ó más iguales en precio, tanto en esta corte como en Sevilla, Barcelona y Málaga, se abrirá licitacion verbal, cuya duracion será de 15 minutos, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes, y pasado este término sin ninguna se admitirá la del mejor postor.

Si los postores de que se trata renunciasen al derecho de la licitacion verbal, en este caso la Junta de subasta declarará admitida la proposicion que resulte primera por el órden de prioridad entre las empatadas. Dada la una y media sin que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.

10. La adjudicacion del cobre se hará en esta corte por la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, y en virtud del resultado que se obtenga en las subastas de esta corte, Sevilla, Barcelona y Málaga, despues de recibidos los expedientes de estos últimos puntos y por el órden que se establece para la admision de proposiciones en la anterior condicion.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en esta corte, Sevilla, Barcelona y Málaga hubiera dos ó más iguales, así á la partida total como á los lotes de 1.000 arrobas, se hará la adjudicacion por medio de sorteo público, que se anunciará en la *Gaceta*, y se celebrará en esta corte á los ocho dias de la subasta ante la Junta de ella.

11. Los gastos que se causen en los cuatro remates serán de cargo y cuenta del adjudicatario.

Madrid 27 de Mayo de 1862.=José Gener.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego publicado en la *Gaceta* de..., el que suscribe compra al Gobierno ..... arrobas de cobre punto de aleaciones, marca corona, al precio de..... reales la arroba castellana.

(Fecha, firma y domicilio).

Punto donde desean hacer el pago.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Alcalde-Corregidor de Madrid &c.

Hago saber:

La enfermedad hidrofóbica que tan comunmente ataca á la raza canina, en especialidad en la estacion calurosa; la abundancia excesiva de perros vagabundos que pululan por la poblacion, y el deseo de alejar del vecindario las desgracias y perjuicios que por tales causas pudieran experimentarse, imponen á la Autoridad el deber imprescindible de adoptar las disposiciones oportunas, así para prevenir las fatales consecuencias de aquella enfermedad, como para que desaparezcan los perros que andan vagando por las calles, por medio del envenenamiento con la nuez vómica y la estrignina. Para que uno y otro pueda tener cumplido efecto, apartando al mismo tiempo la contingencia de que estas determinaciones alcancen á los animales que tienen amo conocido, he acordado lo siguiente:

1.° No se consentirán en la poblacion los perros alanos, mastines y de presa; cuando hubieren de atravesarla, deberán llevar siempre bozal y ser conducidos con una cuerda lo más de vara y media.

2.° Todos los perros que tengan dueño llevarán bozal ajustado de manera que no puedan morder ni causar daño; los que por sus circunstancias particulares no puedan usarle, no saldrán á la calle sino sujetos con un cordon que han de llevar constantemente en la mano las personas que los conduzcan, mayores de 16 años.

3.° Desde las doce de la noche en adelante se dará muerte á los perros por medio de las sustancias preparadas al intento. Esta operacion, que durará cuatro meses contados desde la publicacion del presente bando, se ejecutará por los dependientes de la Inspeccion de limpiezas, en las noches de los dias impares.

4.° Se considerarán perros vagabundos todos los que se hallen en las calles de la poblacion y sus afueras desde las doce de la noche hasta las cuatro de la mañana en los dos primeros meses, y hasta las cinco de la mañana en los restantes.

5.° No tendrán derecho á reclamacion alguna los dueños de los perros que por su descuido ó abandono hayan sido envenenados en las horas designadas.

6.° Queda rigorosamente prohibido á los traperos, rebuscadores y cualquiera otra persona recoger los perros muertos en las noches marcadas para su extincion, tanto para extraerlos, como para utilizar su aprovechamiento.

7.° Con la debida anticipacion saldrá el número de carros y dependientes que se estime necesario para recoger los perros que se hallen muertos, conduciéndolos á los hoyos preparados para su enterramiento, donde se cubrirán con capas de cal viva y tierra.

El Visitador general de Policía urbana, el Visitador é Inspectores de limpieza y demás dependientes de mi autoridad quedan encargados y son responsables del exacto cumplimiento de estas disposiciones: contraen además la obligacion de denunciar las personas que contravengan ó se opongan á su observancia para que reciban el justo castigo á que se hayan hecho acreedores.

De la sensatez y cordura del vecindario, en cuyo obsequio y para cuya mayor comodidad son dictadas, espero que coadyuvará por su parte á prestarles el eficaz apoyo y auxilio de que necesiten para que puedan ser exactamente cumplimentadas.

Madrid 1.° de Junio de 1862.=Duque de Sesto.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de lengua francesa, vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Cáceres, Castellon y Jaen.

Debiendo dar principio estas oposiciones el martes 3 del actual, se llama á los opositores para que el mencionado dia, á las siete de la tarde y en el salon de grados del Instituto del Noviciado, se presenten á practicar el primer ejercicio.

Madrid 1.° de Junio de 1862.=El Vocal Secretario, José Fernandez Jimenez.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Leon, Jaen y Palencia.

Los opositores D. Andrés Garrido Romero, D. Salvador Arpa y Lopez, D. Mariano Sanchez Almonacid, Don Luis Lopez García, D. Pablo Gil y Gil, D. Vicente Castañeda y Nogués, D. Antonio Vidal y Domingo, D. Manuel Romero Ilzarbe, D. Bernardo Monreal y Ascaso y D. Juan de la Gloria Artero y Gonzalez se presentarán de órden del Sr. Presidente el miércoles 4 del actual, á las ocho de la mañana, en el salon de grados de la Facultad de Teología de la Universidad Central dispuestos á entrar en reclusion por ocho horas que marca el reglamento para el segundo ejercicio.

El jueves 5, desde las siete y media de la noche, leerán sus disertaciones los mismos opositores en el citado salon.

Madrid 1.° de Junio de 1862.=El Vocal Secretario, Manuel Merelo.

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO *de las operaciones verificadas el domingo 1.° de Junio de 1862.*

INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En las secciones de la Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad)....	122.894	1.984	70	2.054
En la de la calle de la Redondilla (Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion).........	18.644	332	1	333
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio)....	19.124	323	6	329
TOTALES..	160.662	2.639	77	2.716

REINTEGROS.

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la seccion 1.ª Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad)....	157.490,51	79	41	120

El Director de semana, Marqués del Socorro.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

En el expediente que se sigue en esta Administracion principal, relativo al débito que hace el Ayuntamiento de la villa de Alhama del año de 1816 por el antiguo impuesto de aguardiente y licores, é ignorándose el paradero de D. Ginés Milla ó sus herederos, Abogado que era en dicha época del Colegio de Granada, á quien en el expresado año comisionó la Chancillería de la mencionada ciudad para que regentase la jurisdiccion en dicho pueblo, y como uno de los responsables, se publica por primera vez en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia para que en el preciso término de 10 dias se presente en esta dependencia á solventar este débito.

Murcia 14 de Mayo de 1862.=Tomás Fábregas de Medina. 2640—2

D. Miguel Gonzalez, Jefe del negociado de tercera clase y Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que de los antecedentes que existen en esta Administracion aparece que el Ayuntamiento de la villa de Alhama es en deber la cantidad de 1.846 rs. por el antiguo impuesto de aguardiente y licores del año de 1816, entre los cuales aparece ser uno de los responsables Don Ginés Milla, Abogado del Colegio de Granada, á quien comisionó la Chancillería de la expresada ciudad para que regentase la jurisdiccion en dicho pueblo.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Administrador, en Murcia á 14 de Mayo de 1862.= Miguel Gonzalez.=V.° B.°=Fábregas. 2640—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, Juez de paz, interino de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital por ausencia del propietario, y refrendada del infrascrito Escribano, han sido nombrados síndicos del concurso de D. Francisco Alejandro Fernel, en junta celebrada en 21 del corriente, D. Manuel Cabanzo y D. Juan Vicente Monteagudo, mandando se les haga entrega y ponga en posesion de los bienes del concursado; y por la misma junta han hecho dimision del cargo de comisionados para llevar á efecto las bases del concurso presentado por el deudor los que fueron elegidos, el mismo Sr. Monteagudo y D. Manuel Cuendias.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 547 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 26 de Mayo de 1862.=El Escribano, Isidro Hernandez. 2906

Por providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano de la misma D. Miguel del Castillo y Alba, como encargado del despacho de la Escribanía vacante de D. Felipe José de Ibabe, se ha mandado anunciar al público el extravío de los conocimientos ó resguardos originales que á continuacion se expresan:

Un conocimiento de 4.000 ps. fs., registrados en la fragata *Mercedes*, su Maestre D. Vicente Antonio Murrieta, á la cuenta y riesgo de D. Francisco Vazquez Ucieda y la consignacion de D. Gabriel Zelosio.

Idem de 4.000 ps. fs., registrados en la fragata *Santa Clara*, su Maestre D. Francisco María Zuloaga, á la misma cuenta, riesgo y consignacion que la anterior.

Idem de 4.000 ps. fs, registrados en la fragata *Asuncion*, su Maestre D. Gregorio Zuzuarregui, á la misma cuenta, riesgo y consignacion que la anterior.

Idem de 2.000 ps. fs., registrados en la fragata *Santa Gertrudis*, su Maestre D. Manuel Revilla, á la misma cuenta, riesgo y consignacion que la anterior.

Idem de 2.000 ps. fs., registrados en la fragata *Fuente Hermosa*, su Maestre D. Venancio Larrela, á la misma cuenta, riesgo y consignacion que el anterior.

Idem de 3.000 ps. fs., registrados en la fragata *Asia*, su Maestre D. Miguel Antonio Elizalde, á la misma cuenta, riesgo y consignacion que el anterior.

Idem de 3.000 ps. fs., registrados en la fragata *Astigarraga*, su Maestre D. Vicente Milá de la Roca, á la misma cuenta, riesgo y consignacion que la anterior, y cuyas fragatas fueron apresadas con todo su cargamento por la marina inglesa en los años de 1804 y 1805, y las cuales conducian la suma de 22.000 ps. fs. en metálico que D. Francisco Vazquez Veleda, del comercio que fué del Perú, remitia de su cuenta en dichos buques, á fin de que quien sepa el paradero de dichos conocimientos ó resguardos originales expedidos por los dichos Maestres lo manifiesten al Juzgado dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 2907

D. Bernardino Goytia, Juez de primera instancia de este partido de Pamplona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á suceder en los bienes que quedaron al fallecimiento de Juan Miguel Garciandía, vecino que fué de la villa de Echarri-aranáz, ocurrido el dia 5 de Mayo de 1843, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que haya lugar, pues así lo he mandado en los autos promovidos por parte de los hijos de dicho Garciandía en solicitud de que se les declare herederos abintestato del mismo.

Pamplona 24 de Mayo de 1862.=Bernardino Goytia.=Por su mandado, Pedro Echarte. 2909

D. Bernardino Goytia, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á suceder en los bienes que quedaron al fallecimiento de Pedro José Maiza, vecino que fué de la villa de Echarri-aranaz, ocurrido el dia 19 de Junio de 1849, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que haya lugar, pues así lo he mandado en los autos promovidos por parte de su hijo Marcelino Maiza en solicitud de que se le declare heredero abintestato de aquel.

Pamplona 24 de Mayo de 1862.=Bernardino Goytia.=Por su mandado, Leandro Nagore. 2910

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Noblejas, se cita por el presente al Sr. Marqués de Valdegamas para que dentro del término de 20 dias se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion en expediente civil que se sigue contra el mismo á instancia de Don Francisco Gradillas sobre reclamacion de 4.000 rs.; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2931

D. Francisco del Manzano, Juez de paz é interino de primera instancia de esta villa por ausencia del propietario en uso de Real licencia.

Por el presente y por segunda vez se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á suceder en los bienes dotales de la obra pia y vínculo que fundó Doña María Peñaranda, vecina que fué de esta villa, para que dentro del término legal, que empezará á contarse desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo por sí ó Procurador con poder bastante; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 16 de Mayo de 1862.=Francisco del Manzano.=El Escribano actuario, Higinio Duarte. 2927

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Manuel Mondragon, expósito, vecino del barrio de Garagarza, jurisdiccion de Mondragon, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el Real auto de 7 de Enero último sobre pago del déficit de los gastos del juicio originado en la causa que se siguió contra él por heridas á Cornelio de Eguidaza.

Dado en Vergara á 24 de Mayo de 1862.=Isaac Ortiz de Zárate.=Por su mandado, Juan Francisco Aspiazu. 2826

D. Mariano Cors y Perez, Juez de primera instancia en comision, por su consideracion y categoría de término, de esta villa de Castuera &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafaél María Suarez, gitano, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para notificarle la resolucion que ha recaido en causa que se le siguió y á otros por sospechosos en varios delitos; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Castuera 12 de Mayo de 1862.=Mariano Cors y Perez.=Por su mandado, Tomás Matamoros y Palacios. 2787

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—S. M. la REINA, dispuesta siempre á premiar y estimular el genio donde quiera que le encuentre, ha encargado al Sr. D. José Gallegos la construccion de dos carruajes auto-motores de los últimamente inventados por este hábil mecánico y estudioso artista, ofreciéndole una proteccion ilimitada para animarle en el camino que ha emprendido.

—— Segun anuncia un periódico, hoy sale para Lóndres nuestro compatriota D. José Gallegos con el objeto de presentar en la Exposicion universal la mano mecánica que tanta admiracion ha causado á los que han tenido ocasion de examinar sus movimientos, y el carruaje automotor que se funda en la ley de gravedad ocasionada por el peso del hombre ó los hombres motores y conducidos, ejerciendo un movimiento oscilatorio de derecha á izquierda por intervalos de cinco segundos, salvando las pendientes más considerables por donde puedan subir los carruajes tirados por caballos.

—— *Estado sanitario.*—Cuando al principio de la última semana soplaron los vientos del Norte y Nord-Este, el tiempo estuvo sumamente apacible, despejado y con una temperatura primaveral; mas desde el miércoles, habiendo bajado el barómetro (á 26 pulgadas) de lo de costumbre, y saltado aquellos al Sur, Este, Sud-Este y Sud-Oeste, se cambió el temporal en revuelto, tempestuoso, anubarrado y lluvioso, el que continuó con alternativas en los restantes dias.

Las mismas oscilaciones se advirtieron en las enfermedades reinantes, que así fueron al principio gástricas y tifoideas, como luego catarrales, reumáticas é intermitentes de todos tipos. Notáronse tambien casos de pleuresías, de anginas, de erisipelas, de dolores nerviosos, de diarreas catarrales y biliosas, y de flegmasías más ó ménos intensas de las mucosas neumo-gástricas y génito-urinaria. En los niños hubo bastantes enfermos de sarampion, viruelas y de escarlata, no faltando alguna que otra tos ferina y aun croup, que terminó desgraciadamente, como cási siempre sucede, de una manera rápida. (*Siglo Médico*).

ANUNCIOS.

HISTORIA DE ESPAÑA, POR D. ANTONIO CAVANILLES, de las Reales Academias de la Historia y de Ciencias morales y políticas.—La obra constará de seis tomos: van publicados el 1.°, 2.° y 3.°, y está en prensa el 4.°

Toda la obra consta de 10 libros, y cada libro de 10 capítulos. El último capítulo de cada libro comprende consideraciones generales y estudios sobre religion, Concilios, disciplina de la Iglesia de España, Córtes, Fueros, Códigos, usos y costumbres, ciencias, literatura, artes; dando suma atencion á la parte moral é intelectual de la época á que se refieren.

La suscricion está abierta únicamente en esta corte en la librería de Sanchez, calle de Carretas, núm. 21.

El precio de cada tomo, encuadernado á la inglesa y con un fac-símile de la crónica leonesa del Cid en el 2.°, es de 25 rs. vn.

Todos los periódicos políticos y literarios han alabado esta obra. *La Revista* de Sevilla y *El Reino* han publicado juicios críticos. *La Regeneracion*, *El Clamor Público*, *La Union Española* y *La Esperanza* la han dedicado extensos artículos. Lo mismo han hecho *La Revue Britannique* del mes de Junio y el *Diario de los Debates*.

Los señores libreros de provincia pueden servirse dirigir sus pedidos á la librería de Sanchez, y recibirán 13 ejemplares por cada 12 que paguen al contado.

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRENTA Nacional se vende el Real decreto y reglamento para la provision de cátedras de los Institutos de segunda enseñanza á 2 rs. cada ejemplar. —2

COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID á Zaragoza y á Alicante.—El dia 11 del actual se procederá á la subasta para el suministro de la cantidad de aceite que esta Compañía necesite hasta 31 del próximo Agosto, y que será de unas 5.000 arrobas.

El pliego de condiciones correspondiente estará de manifiesto en la Direccion de la Compañía, estacion de Atocha.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en la forma y en los mismos términos del modelo que á continuacion se inserta, desechándose en el acto las que carezcan de este requisito. Se harán en pliegos cerrados, y se recibirán desde las tres á las tres y media de la tarde del mencionado dia.

Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de muestras del aceite, y del resguardo de un depósito de reales vn. 25.000 hecho en la Caja de la Compañía, en donde se recibirán estos depósitos hasta las doce del dia de la subasta.

El remate tendrá lugar en la estacion indicada ante una comision compuesta de individuos del Consejo de Administracion.

Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas.

Declarado por la comision expresada quién sea el mejor postor, quedará al arbitrio del Consejo el admitir ó no su proposicion dentro de los cuatro dias siguientes al de la subasta.

Los depósitos serán devueltos inmediatamente despues de la adjudicacion á los proponentes que no resultasen adjudicatarios.

Modelo de proposicion.

Enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del........ para el suministro del aceite que la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante necesite hasta el 31 de Agosto próximo, como asimismo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Direccion de la Compañía, me comprometo á entregar las cantidades de dicho artículo que por su Administracion de almacenes me sean pedidas, al precio de....... reales ...... céntimos cada arroba puesta en el almacen de Alcázar, y de la misma calidad que las muestras que acompaño.

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

Madrid 1.° de Junio de 1862.=El Director general, A. Prompt de Madiedo. —2

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA *LA TRILLANA*.—LA Junta directiva de esta Sociedad ha acordado sacar á pública subasta la venta de todos los minerales argentíferos que existen en los almacenes de la mina *Bonita Descuidada*, sita en término de Hiendelaencina, el dia 16 de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante el Presidente y Junta directiva de la Sociedad, cuyo acto tendrá lugar en la calle de Toledo, núm. 4, comercio del señor D. Francisco Zavala, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y el estado de minerales puestos en venta.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados, y los licitadores deberán depositar préviamente en la Tesorería de la Sociedad, á cargo del expresado Sr. Zavala 10.000 rs. vn., sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.

Madrid 28 de Mayo de 1862.=El Secretario, Agustin Gil Zavala. 2912—2

POR EL PRESENTE SE CITA A D. FRANCISCO BERtran y Despraz, natural de Poyales del Hoyo, partido de Talavera de la Reina, cuyo paradero se ignora, para que se presente en el oficio de D. Gregorio Carrasco, Escribano de la ciudad de Toledo, quien le dará razon de los albaceas á par que contadores de su tia Doña María Agueda Bertran de la Cavareda, en cuya herencia está interesado. 2870—1

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL á Badajoz.—El Consejo de administracion de esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el segundo cupon de intereses de las acciones que vence en 1.° de Julio próximo será satisfecho desde dicho dia, prévia presentacion de los cupones con la correspondiente factura, cuyo impreso se facilitará:

En Madrid, en la Caja de la compañía, Puerta del Sol, 14, segundo.

En París, en casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, 12, place Vendome.=El Secretario del Consejo, Eugenio de Abelia. 2886—6

SANTO DEL DIA.

San Marcelino y San Pedro, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 1.° de Junio de 1862.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m...	704,51	10°,7	13°,4	S.......	Cubierto.
9 m...	705,04	13°,8	17°,3	S.......	Cási cub.°
12.....	704,89	16°,3	20°,4	N. O....	Nubes.
3 t....	704,10	17°,8	22°,2	N. O....	Idem.
6 t...	704,08	15°,1	18°,9	N. O....	Idem.
9 n...	704,35	13°,2	16°,5	N. O....	Idem.

Temperatura máxima del dia.....	17°,9	22°,4
Temperatura máxima al sol.....	25°,8	32°,2
Temperatura mínima del dia....	8°,3	10°,4

Evaporacion en las 24 horas. 0,0 milímetros

Lluvia en las 24 horas...... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 1.° de Junio á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDADES.	Barómetro á 0° y al nivel del mar.	Temperatura	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	760,9	17°,3	Sur...	Cási cub.°..	»
Barcelona.	758,7	20°,3	S. E...	Nubes......	Peq.° oleaje.
Palma....	761,7	21°,8	S. S. O.	Despejado..	Tranquila.
Alicante..	760,4	21°,0	E. S. E.	Nubes.....	Idem.
Id. ayer..	»	18°,6	S. E...	C.°, llovizna	Idem.
S. Fernando á las 7h	764,7	15°,7	N.O¼O	Nubes......	Rizada.
Lisboa...	765,2	17°,8	N.N.O.	Algs. nubes	Bella.
Id. ayer..	762,5	15°,7	N. O..	Alg.ª nube.	Idem.
Oporto...	765,1	15°,4	Idem..	Cubierto...	Peq.° oleaje.
Id. ayer..	761,9	14°,1	Idem..	Nubes.....	Rizada.
Bilbao....	761,1	16°,3	Idem..	Cubierto...	Tranquila.
Id. ayer..	760,0	14°,7	Idem..	C.°, lluvia..	Idem.
Santiago .	762,8	16°,0	N.N.E.	Cubierto...	»
Id. ayer..	761,5	14°,4	Norte.	Nubes.....	»
Salaman.ª.	760,6	15°,3	Idem..	Cubierto...	»
Oviedo...	763,3	14°,2	N.N.E.	Idem......	»
Búrgos...	764,5	14°,7	Idem..	Cási cub.°..	»

A las ocho de la mañana.

Marsella..	759,6	21°,1	S. E...	Lluvioso...	De leva.
Bayona...	»	14°,5	Oeste..	Lluvia....	En calma.
Brest.....	762,3	12°,0	N. N. E.	Cubierto..	Bella.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 28 de Mayo de 1862 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	759,7.	12°,1.	O.....	Lluvioso.
París...........	763,9.	15°,4.	O.S.O.	Cubierto.
Bayona.........	»	17°,8.	E.....	Despejado.
Lyon...........	765,0.	17°,5.	N. E..	Idem.
Bruselas	762,9.	13°,9.	S. S. O.	Lluvia.
Viena...........	758,6.	15°,2.	O.....	Cubierto.
Turin...........	761,9.	19°,5.	N.....	Despejado.
Roma...........	760,9.	15°,1.	N.....	Niebla.
Florencia........	760,5.	19°,0.	N. E..	Despejado.
San Petersburgo..	752,0.	8°,8.	O.....	Nubes.
Constantinopla...	»	»	»	»
Stockolmo.......	753,2.	7°,8	S.....	Cub.°, niebla.
Copenhague	753,2.	12°,4.	O.....	Cubierto.
Greenwich......	»	»	»	»
Leipzig	760,3.	14°,2.	O.S.O.	Lluvioso.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

854 fanegas de trigo.
2.016 arrobas de harina de id.
13.587 arrobas de carbon.
118 vacas, que componen 50.708 libras de peso.
579 carneros, que hacen 15.533 libras de peso.
200 corderos, que hacen 4.701 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 51 á 53 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de cordero, á 17 cuartos libra.
Idem de ternera, de 76 á 94 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 90 á 94 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 114 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 65 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 25 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 5¼ á 6¼ rs. arroba, y de 2 á 2½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 27 á 29 rs. fanega.
Algarroba, á 40 rs. id.
Trigo vendido....... 594 fanegas.
Quedan por vender.. 1.055
Precio máximo...... 55.
Idem mínimo........ 47.
Idem medio......... 53,27.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 1.° de Junio de 1862.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 27 de Mayo.—Interior, 48-10.—Diferida, 43-25.

Amsterdam 27 de Mayo.—Interior, 48 5/16.—Diferida, 43 1/2.

Francfort 27 de Mayo.—Interior, 49 1/4.—Diferida, 43 3/8.

Lóndres 27 de Mayo.—Interior, 53 3/8.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—*Il Marquese Zapaters*, comedia en tres actos.—*El modelo de madera*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—*Memorias de un estudiante.*

TEATRO DEL CIRCO (recreo de verano).—No se ha recibido el anuncio.

TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio.

CIRCO DE PRICE.—No se ha recibido el anuncio.

IMPRENTA NACIONAL.